



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 1993

Número 273

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 8 de noviembre de 1993, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1993, en relación con los gastos públicos.

9987

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 25 de octubre de 1993, relativa a Modificación de la Normativa Urbanística del P.G.O.U. de Yecla (Modificación número 8), expediente: 18/93 de Planeamiento.

9988

Anuncio. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 53/93.

9989

Anuncio. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 50/93.

9989

Anuncio. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 508/93.

9989

Anuncio. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 303/93.

9989

Expediente sancionador número 446/93.

9990

Expediente sancionador número 107/93.

9990

Expediente sancionador número 282/93.

9990

Expediente sancionador número 157/92.

9991

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Edicto. N.º Expediente 88/01/S/253.

9991

Edicto. N.º Expediente 87/05/B/564.

9991

Edicto. N.º Expediente 88/01/S/136.

9991

Edicto. N.º Expediente 87/05/B/038.

9992

Edicto. N.º Expediente 88/05/A/021.

9992

Edicto. N.º Expediente 88/03/S/013.

9992

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.196/93. 9993

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.405/93. 9993

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.184/93. 9993

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.574/93. 9994

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.575/93. 9994

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.576/93. 9994

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.666/93. 9994

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.615/93. 9995

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.665/93. 9995

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.664/93. 9995

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.675/93. 9996

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.579/93. 9996

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.580/93. 9996

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.687/93. 9997

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.709/93. 9997

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.572/93. 9993

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.607/93. 9998

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.569/93. 9998

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.617/93.	9998	Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 242/93.	10004
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.597/93.	9998	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 437/93.	10004
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.517/93.	9999	De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 2.321/93.	10005
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.645/93.	9999	Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio de faltas número 9/92.	10005
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.445/93.	9999	Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos número 165/91.	10005
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.460/93.	9999	Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos número 28/93.	10005
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 219/90-A.	10000	Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos número 24/92.	10006
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 45/93.	10001	Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos número 71/92.	10006
Primera Instancia número Dos de Lorca. Expediente 104/92.	10002	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 97/93.	10007
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos número 86/93.	10002	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 738/93.	10007
Primera Instancia número. Autos 1.170/92-B.	10002	Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos número 54/92.	10008
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 499/92.	10003	Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 142/93.	10008
De lo Social número Uno de Murcia. Autos en acción sobre despido.	10003	Primera Instancia número Dos de Valladolid. Autos 455/1991.	10008
Primera Instancia número Seis de Murcia. Expediente 33/90.	10003		
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.119/93.	10004		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALEDO. Pliego de cláusulas económico administrativas que registrá el arrendamiento de bien patrimonial, sito en calle Quintana, N.º 9.	10009	MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Concierto directo para el suministro de material inventariable de botiquín para diversas instalaciones deportivas del P.M.D.	10013
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública de documentación complementaria parcial del proyecto de Modificación del Plan General en el sector del P.E.R.I. de Barriomar.		MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Concierto directo para el suministro de material deportivo fungible con destino a actividades docentes.	10013
Sometimiento a información pública de la documentación complementaria parcial del Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) de Barriomar.	10009	MURCIA. Aprobado el cuadro de tarifas del Servicio de Saneamiento.	10014
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Solicitud de devolución de fianza por la empresa Construcciones Pedro Méndez S.A.	10009	MURCIA. Exposición pública de contadores de agua de las nuevas tarifas.	10014
CARTAGENA. Licencia para ampliación a café-bar-restaurante en Avda. Mar Menor, número 28, Ed. Clavel, Mar de Cristal.	10009	MOLINA DE SEGURA. Acuerdo de aprobar con carácter inicial el Proyecto número 2.º del P.E.R.I. Huerto Capote.	10015
LORCA. Licencia para taller de reparación y venta de vehículos en diputación Tercia-Rambla Las Canales.	10009	MURCIA. Expediente sancionador 2.365/92.	10015
Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas de Cabo de la Policía Local, mediante promoción interna.	10009	ALHAMA DE MURCIA. Aprobada la Unidad de Ejecución "Santa Bárbara-Rambla de don Diego", delimitada en el P.G.O.U. de este municipio.	10015
	10010	CARTAGENA. Relación de expedientes de oposición para cubrir doce plazas y las que vaquen de Auxiliares Administrativos de los aspirantes.	10016

V. Otras disposiciones y anuncios

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Córdoba. Notificación de incoación del expediente sancionador número CO-0036/93.	10021
Junta de Castilla y León. Delegación Territorial. Servicio Territorial de Fomento. Zamora. Propuesta de Resolución. Expediente VP. 1/91 (DP-ZA-34/90).	10021
Jefatura Logística Territorial de Murcia. Negociado de Armas. Legalización situación de armas.	10021
Junta de Castilla y León. Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. Expediente de sanción BU-13.966-0.	10022
Generalidad Valenciana. Consejería de Medio Ambiente. Servicios Territoriales de Alicante. Expediente número D-70/92.	10022
Generalidad Valenciana. Consejería de Medio Ambiente. Servicios Territoriales de Alicante. Expediente de referencia D-458/93.	10022
Generalidad Valenciana. Consejería de Medio Ambiente. Servicios Territoriales de Alicante. Expediente de denuncia D-461/93.	10022
Generalidad Valenciana. Consejería de Medio Ambiente. Servicios Territoriales de Alicante. Expediente sancionador.	10023
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizado el traslado de una oficina inmobiliaria, en calle Peligros, 3 1.º C.	10023
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la clausura de una oficina inmobiliaria en Molina de Segura, en calle Serrerías, número 6.	10024
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Beniaján, en Avda. Monteazahar, 2.	10024
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la clausura de una oficina inmobiliaria en Beniel, en calle José Antonio, número 1.	10024
Comunidad de Regantes "El Porvenir". Abanilla. (Murcia). Convocatoria. Junta General Ordinaria.	10024
Universidad de Murcia. Cese como vocal del Consejo Social.	10024
Universidad de Murcia. Nombramiento de vocal del Consejo Social.	10024

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

15171 ORDEN de 8 de noviembre de 1993 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1993 en relación con los gastos públicos.

Al objeto de homogeneizar y agilizar las operaciones de cierre del ejercicio y la liquidación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se considera procedente dictar las siguientes normas:

1.- Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

Las nóminas para el percibo de los haberes y paga extraordinaria se cerrarán el día 3 del mes de diciembre y se remitirán el mismo día a las oficinas presupuestarias para la realización de los diferentes documentos contables, enviándolos antes del 10 a la Intervención Delegada.

Los haberes y paga extraordinaria citados serán satisfechos conjuntamente a partir del día 21 del mismo mes.

2.- Pagos a justificar.

Las propuestas de pagos a justificar y sus correspondientes documentos contables, expedidas con cargo a créditos del Presupuesto de Gastos de 1993, deberán obrar en poder de las respectivas Intervenciones antes del 1 de diciembre. La justificación de estos libramientos podrá efectuarse hasta el 28 de diciembre de 1993, debiendo estar expedidos los documentos J como máximo el día 30 de diciembre de 1993.

3.- Recepción y tramitación de documentos contables.

a) La autorización de gastos de los capítulos VI y VII, no financiados con ingresos finalistas, no podrán efectuarse a partir del día 26 de noviembre.

No podrán por tanto realizarse documentos contables que conlleven la fase A, desde las oficinas presupuestarias, ni serán fiscalizados desde la misma fecha.

Para la realización de documentos de los Capítulos VI y VII de gastos financiados con ingresos finalistas la Intervención General y la Dirección General de Presupuestos dictará la oportuna instrucción.

b) Los documentos contables, salvo los indicados en el apartado a) del nº 3 y en el nº 10, en cualquiera de sus fases, tendrán como fecha límite de entrada en las Intervenciones correspondientes para su contabilización, el día 20 de diciembre.

4.- Tramitación de órdenes de pago.

No se realizarán procesos de ordenación de pagos a partir del día 30 de diciembre de 1993.

La Ordenación de Pagos de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos, a partir del primer día hábil del mes de enero de 1994, podrá realizarse hasta una cantidad igual al importe de las obligaciones contraídas pendientes de ordenar el pago a fin de ejercicio.

Los pagos que se ordenen a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior por propuestas de pago pendientes de ordenar al cierre del ejercicio, serán contabilizados con cargo a "Resultas de Ejercicios Cerrados".

El último día del ejercicio de 1993 en el que se podrán satisfacer libramientos de pago por la Dirección General de Finanzas, será el día 30 de diciembre. La citada dependencia reanudará el pago de los libramientos pendientes de satisfacer, el primer día hábil del mes de enero de 1994.

5.- Liquidación y cierre de ejercicio.

El 31 de diciembre de 1993, se procederá a efectuar la liquidación del presupuesto del ejercicio, respecto a las obligaciones reconocidas con cargo a los créditos del mismo.

En dicha fecha, serán anulados todos los saldos de autorizaciones (importe de aquellas de las que no se hayan dispuesto) y de disposiciones (importe de aquellas de las que no se hayan reconocido obligaciones).

Los saldos de créditos presupuestarios resultantes después de practicadas las anulaciones anteriores, representarán los remanentes de crédito que han de ser anulados conforme a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia (con independencia de su posible incorporación al ejercicio de 1994).

6.- Relaciones nominales de acreedores.

a) La Intervención General formará una relación nominal de acreedores en la que se consignará, para cada acreedor, el número de su D.N.I. o C.I.F. y el importe de las obligaciones reconocidas del presupuesto de 1993, clasificadas por aplicaciones presupuestarias, que al cierre del ejercicio no hubiese sido propuesto su pago, de las propuestas pendientes de ordenar y de las órdenes pendientes de pago. Esta relación deberá justificar íntegramente el saldo de obligaciones existente en dicha fecha en cada partida presupuestaria.

b) La Ordenación General de Pagos deberá formar una relación de las propuestas de pago que obren en su poder, que se encuentren pendientes de efectuarse su pago efectivo al 30 de diciembre de 1993.

Se formarán relaciones por el ejercicio corriente y ejercicios anteriores.

Estas relaciones deberán justificar íntegramente el saldo de las órdenes de pago pendientes de ser efectuadas.

7.- Modificaciones de crédito.

Los expedientes de modificación de crédito con la documentación preceptiva correspondiente, han de tener entrada en la Dirección General de Presupuestos para su oportuna gestión, de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) Los que competan al Consejo de Gobierno, hasta el día 14 de diciembre de 1993.

b) Los que deban ser autorizados por el Consejero de Hacienda y Administración Pública, hasta el 10 de diciembre de 1993.

Excepcionalmente, las ampliaciones de crédito, como consecuencia de las obligaciones reconocidas por la Comunidad Autónoma, lo serán hasta el 30 de diciembre de 1993.

c) Aquellos cuya competencia sea de los titulares de las distintas consejerías, hasta el 15 de diciembre de 1993.

8.- Ingresos.

Las oficinas liquidadoras de tasas deberán remitir estado justificativo de derechos liquidados y justificación de los

salos de las cuentas respectivas a 31 de diciembre de 1993, antes del 15 de enero de 1994.

9.- Relación nominal de deudores.

La Intervención General formará una relación nominal de deudores en la que se consignará, para cada deudor, el número de su D.N.I. o C.I.F. y el importe de los derechos reconocidos del presupuesto de 1993 clasificados por conceptos presupuestarios, que al cierre del ejercicio no se hubiese producido su ingreso en el Tesoro Regional.

10.- Relación de Endosos.

Con los documentos contables que hayan sido objeto de toma de razón del endoso y no se hayan sentado en contabilidad el día 24 de diciembre de 1993, se elaborará por la Intervención General una relación clasificada por Secciones, Servicios y Programas presupuestarios. Dicha relación, será transmitida a las correspondientes Consejerías el día 28 de diciembre, para que las mismas procedan a su contabilización antes del día 30 de diciembre de 1993.

11.- Fecha límite de tramitación de expedientes.

No serán tramitados aquellos expedientes que se recibían en fechas posteriores a las anteriormente señaladas, procediéndose a su devolución.

Murcia, a 8 de noviembre de 1993.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

14888 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 25 de octubre de 1993 relativa a Modificación de la Normativa Urbanística del P.G.O.U. de Yecla (Modificación número 8). Expte.: 18/93 de Planeamiento.

Con fecha 25 de octubre de 1993 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación de la normativa urbanística del P.G.O.U. de Yecla, a reserva de la subsanación de las deficiencias apuntadas en el antecedente tercero, que deberá hacerse en texto refundido, y para cuya toma de conocimiento, se faculta expresamente al Director General de Urbanismo y Planificación Territorial.

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente orden resolutoria, podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente- recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Rafael Martínez-Campillo García**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca

**14198 ANUNCIO. Propuesta de Resolución.
Expediente sancionador número 53/93.**

Por el presente, se hace saber a don Antonio Ramón González López, cuyo último domicilio conocido es Avda. Murcia, T-2, P-5, 1.º A, 30203-Cartagena (Murcia), de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) y B) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, concediéndosele una plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 26 de octubre de 1993.—El Instructor,
Domicio Fernández López.

**14196 ANUNCIO. Propuesta de Resolución.
Expediente sancionador número 50/93.**

Por el presente, se hace saber a don Sebastián Sánchez Muñoz, cuyo último domicilio conocido es calle Andrés Segovia, 50, 2330-Villanueva del Arzobispo (Jaén), de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) y B) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, concediéndosele una plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 26 de octubre de 1993.—El Instructor,
Domicio Fernández López.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Dirección General de Salud y Consumo

14366 Expediente sancionador número 508/93.

Por el presente se hace saber a Bernardo López Martínez, cuyo último domicilio conocido es Isidoro Máiquez, 2, 30007-Murcia, que se le ha formulado Providencia de Incoación y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, habiendo sido nombrado instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel, y secretaria de instrucción a doña Carmen Martínez Ruiz, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2. Que tres trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

3. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

4. Que en el momento de la inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

4. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

5. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios de tapas y bebidas (artículos 3 y 4, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.6, 3.3.4, 3.3.2 y 2.1.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 28 de octubre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar.**

14368 Expediente sancionador número 303/93.

Por el presente se hace saber a Antonio Cánovas García, cuyo último domicilio conocido es calle Ecuador, 37, 30850-Totana, que se le ha formulado por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa:

1. En el etiquetado de juguete muñeco blanco, referencia 520, y muñeco de peluche referencia 00820, no figuraba la marca "CE" (artículo 11.1, R.D. 880/90, de 29.6, BOE 12.7.90).

2. En el etiquetado del juguete muñeco de peluche no figuraba "no recomendado para menores de 36 meses" (artículo 6.2, Norma UNE 93-011-83).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 28 de octubre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar.**

14367 Expediente sancionador número 446/93.

Por el presente se hace saber a Elvira Olivares García, cuyo último domicilio conocido es Avda. San Antón, 31, 30009-Murcia, que se le ha formulado Providencia de Incoación y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, habiendo sido nombrado instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel, y secretaria de instrucción a doña Carmen Martínez Ruiz, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22. Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2. Que carece de recibo de pago del Impuesto de Actividades Económicas (Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

3. Que carece de autorización de Tabacalera para venta de tabacos (artículos 1 y 9, Orden 16 junio 1964, Monopolio de Tabacos, BOE 30.6.64, y artículo 1, de la Orden 3.4.61, BOE 10.5.61).

4. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

5. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

6. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios (artículos 3 y 4, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78 y artículo 6, R.D. 2.807/72, de 15.9, BOE 14.5.72).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.6, 3.3.4 y 3.3.2.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 28 de octubre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

14369 Expediente sancionador número 107/93.

Por el presente se hace saber a Fulgencio A. Pérez Rubio, cuyo último domicilio conocido es calle Ramón y Cajal, 10, El Algar, Cartagena, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Inscripción en el Registro de Indus-

trias Agrarias (artículo 10, D. 231/71, de 28 de enero, BOE 16.2.71).

2. Que carece de Inscripción en el Registro General Sanitario para envasar productos secos (artículo 2, R.D. 1.712/91, de 29.11, BOE 4.12.91).

3. En el etiquetado de bolsas de frutos secos no figura en el mismo campo visual, junto con la denominación del producto y la cantidad neta, el marcado de fechas (artículo 19.1, R.D. 212/92, de 6.3, BOE 24.3.92).

4. En el etiquetado del producto citado anteriormente no figura el domicilio del envasador (artículo 13, R.D. 212/92, de 6.3, BOE 24.3.92).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.6, 3.3.4, 3.3.3 y 3.3.2.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 28 de octubre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

14370 Expediente sancionador número 282/93.

Por el presente se hace saber a José Soriano López, cuyo último domicilio conocido es calle Luz, 31, 30500 Molina de Segura, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 282/92, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.2 y 3.3.3, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 282/92, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 28 de octubre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

14371 Expediente sancionador número 157/92.

Por el presente se hace saber a Antonia Rubio Ballester, cuyo último domicilio conocido es Soledad, s/n, 30003-Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 157/92, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2, 3.3.3 y 2.1.1, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 157/92, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el plago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 28 de octubre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

Consejería de Fomento y Trabajo
Dirección General de Trabajo

14373 EDICTO. N.º Expediente: 88/01/S/253.

Por la presente se hace saber a la empresa Antonio Marín Solano, cuyo último domicilio conocido es Jiménez de la Espada, 19 Cartagena, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de doscientas veinte mil pesetas (220.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (220.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Carmen Martínez Díaz.

D.N.I.: 22.968.573.

Duración del contrato: Desde 13/07/88. Hasta 12/07/91.

Murcia, a 29 de octubre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

14374 EDICTO. N.º Expediente: 87/05/B/564.

Por la presente se hace saber a la empresa Murcia Piel, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Huerta, 2, Molina de Segura, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Ana Isabel Martínez Sánchez.

D.N.I.: 23.230.176.

Duración del contrato: Desde 10/12/87. Hasta indefinido.

Murcia, a 29 de octubre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

14375 EDICTO. N.º Expediente: 88/01/S/136.

Por la presente se hace saber a la empresa Francisco Jiménez Morante, cuyo último domicilio conocido es calle Canales, 27 Cartagena, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de doscientas setenta mil pesetas (270.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Or-

den, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (270.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato: Desde, hasta.

Antonio Cuenca Ruiz; 22.950.367; 15/07/88, 14/07/89.

Concep. Belzunces Buendía; 22.993.464; 13/07/88, 12/07/91.

Murcia, a 29 de octubre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

14376 EDICTO. N.º Expediente: 87/05/B/038.

Por la presente se hace saber a la empresa Inicar, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Alcantarilla, km. 3,122 Murcia que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Juan Fco. Morales Cárcelles.

D.N.I.: 27.463.756.

Duración del contrato: Desde 14/06/88. Hasta indefinido.

Murcia, a 29 de octubre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

14377 EDICTO. N.º Expediente: 88/05/A/021.

Por la presente se hace saber a la empresa Andrea Sport, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Mazarrón, km. 1,5 El Palmar Murcia, que por la informa-

ción de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Francisco Manzanera Parra.

D.N.I.: 27.471.508.

Duración del contrato: Desde 02/05/88. Hasta indefinido.

Murcia, a 29 de octubre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

14378 EDICTO. N.º Expediente: 88/03/S/013.

Por la presente se hace saber a la empresa María Martínez Pérez, cuyo último domicilio conocido es calle Los Manchenos, 15 Santiago el Mayor Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (350.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Joaquín Rojo Rodríguez.

D.N.I.: 74.324.931.

Duración del contrato: Desde 01/03/88. Hasta indefinido.

Murcia, a 29 de octubre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12893

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de don Juan Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente de disciplina urbanística 1.611/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.196/93.

Dado en Murcia, veintitrés de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12894

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel en nombre y representación de don Dionisio Alcázar Ruiz y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.405/93.

Dado en Murcia, veintisiete de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12895

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador don Jaime García Navarro, en nombre y representación de Banco Herrero, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre tasa por licencia de apertura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.184/93.

Dado en Murcia, veintisiete de abril de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12902

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Moustapha Mboup, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Dirección General de Migraciones y de Policía versando el asunto sobre denegación de los permisos de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.574/93.

Dado en Murcia, treinta de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12903

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Moctar Ndiaye, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Dirección General de Migraciones y de Policía versando el asunto sobre denegación de los permisos de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas

como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.575/93.

Dado en Murcia, treinta de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12904

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Aliou Sarr, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Dirección General de Migraciones y de Policía versando el asunto sobre denegación de los permisos de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.576/93.

Dado en Murcia, treinta de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12905

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbrí Montoliú en nombre y representación de don José Olmos Gálvez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Director General de Empleo, versando el asunto sobre acta de infracción laboral n.º AIE-2008/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.666/93.

Dado en Murcia, cuatro de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12906

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por la Letrada doña María del Carmen Navarro Parreño, en nombre y representación de Mohammed Zerouali, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Dirección General de Migraciones y de Policía versando el asunto sobre denegación de los permisos de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.615/93.

Dado en Murcia, treinta de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12907

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Operadores del Automático de Cartagena, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la S.S. versando el asunto sobre actas de liquidación de cuotas de la S.S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.665/93.

Dado en Murcia, cuatro de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12908

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Cisternas Especiales, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la S.S. versando el asunto sobre actas de liquidación de cuotas de la S.S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.664/93.

Dado en Murcia, cuatro de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12909

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Letrado don Luis E. Albacete Perea, en nombre y representación de don Bernardo Simón Díaz., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia versando el asunto sobre Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.675/93.

Dado en Murcia, cuatro de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12910

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de

Malick Sy, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Dirección General de Migraciones y de Policía versando el asunto sobre denegación de los permisos de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.579/93.

Dado en Murcia, treinta de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12911

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Maodu Mboup, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Dirección General de Migraciones y de Policía versando el asunto sobre denegación de los permisos de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.580/93.

Dado en Murcia, treinta de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12912

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don Francisco Máiquez Casas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.687/93.

Dado en Murcia, cuatro de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12913

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don Isidro Cantero Vicente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.709/93.

Dado en Murcia, cuatro de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12914

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Samba Fall, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Dirección General de Migraciones y de Policía versando el asunto sobre denegación de los permisos de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.572/93.

Dado en Murcia, treinta de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12915

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador don Enrique Puigcerver Martínez, en nombre y representación de don Víctor Manuel Espín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre demolición de unos edificios en superficie de 144 metros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.607/93.

Dado en Murcia, treinta de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12916

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Cheikh Ba, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Dirección General de Migraciones y de Policía versando el asunto sobre denegación de los permisos de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.569/93.

Dado en Murcia, treinta de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12917

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de don Juan Carlos Pérez Quiles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Directora General de Empleo (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) versando el asunto sobre acta de infracción laboral de fecha 6-5-92, número 125/92 - AIE.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.617/93.

Dado en Murcia, treinta de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12918

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de don Rosendo Mercader Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.597/93.

Dado en Murcia, treinta de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13360

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Luis José Martínez Vela en nombre y representación de Momhmed Bentabet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Migraciones y Dirección General de Policía versando el asunto sobre denegación del permiso de residencia y trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.517/93.

Dado en Murcia, 28 de septiembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13363

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don José Vidal Maestre en nombre y representación de Construcciones Cúspide, S.L. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social versando el asunto sobre acta de liquidación de cuotas número 57/92-RG.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.645/93.

Dado en Murcia, 1 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13364

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco Javier Fernández Lozano en nombre y representación de don José Carrillo Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social versando el asunto sobre actas de infracción número 1.894 y 1.895/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.445/93.

Dado en Murcia, 29 de septiembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13368

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Andrés F. Guerrero Martínez en nombre y representación de don Ángel López Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar versando el asunto sobre liquidación por contribuciones especiales de las calles Río Segura y otras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.460/93.

Dado en Murcia, 29 de septiembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14331

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 219/90-A se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Antonio Carrasco Carrasco, doña Dolores Piernas Martínez y don Domingo Carrasco Piernas, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 19.059.556 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 9 de marzo de 1994, 13 de abril de 1994 y 10 de mayo de 1994, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes:

CONDICIONES:

Primera.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca, para la segunda con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

Segunda.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes

que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que en los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Décima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1.— Urbana: Un solar en término de Puerto Lumbreras, sitio de La Cañada del Majo, con un área superficial de doscientos treinta metros cuadrados y una línea de fachada a la calle privada de diez metros. Linderos totales: por su frente a Levante, dicha calle; derecha, entrando a Norte, Ginés Teruel Martínez; espalda, a Poniente, calle nueve sin nombre, e izquierda a Mediodía, Juan Veas Lirón. Dentro de este solar, existe una casa, compuesta de diversas dependencias, que mide noventa metros cuadrados, destinándose el resto de la total superficie de dicho solar, a patio. Actualmente linda: frente, calle Mellado, derecha entrando, Ginés Teruel; izquierda, José Navarro, y espalda, calle.

Inscripción.— Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, tomo 1.434, libro 1.261, folio 101, finca número 19.713, inscripción 2.^a.

Valorada a efectos de subastas en 10.500.000 pesetas.

2.— Rústica: Un trozo de tierra secano, en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, procedente del conocido por el Terceñista, de cabida, cinco fanegas, marco de ocho mil varas, igual a dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cuarenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Levante y Mediodía, resto de la finca matriz de donde se segregó, o sea, de doña Teresa Pallarés Díaz; Norte, Agustina Ruiz Barnés y Poniente, camino de La Umbría y Mónica Piernas Cayuela.

Inscripción.— Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, al tomo 1.613, folio 12, finca número 28.409, inscripción 1.^a.

Valorada a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

3.— Trozo de tierra seco en la diputación de Puerto Adentro, término de Puerto Lumbreras, paraje del Lomo de Vilerda, procedente del conocido por el del Almazarrero, de cabida ocho fanegas, seis celemines y sesenta y cinco céntimos de otro, igual a cuatro hectáreas, setenta y ocho áreas, sesenta y cuatro centiáreas y setenta decímetros cuadrados lindando: Norte, Luis Ortega, José Piernas Martínez y herederos de Joaquín Ruiz; Sur, finca donada a Antonio y José Carrasco Piernas; Levante, Luis Ortega y una pequeña parte, herederos de Joaquín Ruiz y Poniente, Luis Ortega, camino por medio y además, finca donada a Antoio Carrasco Piernas y otra también donada a Jaime Carrasco Piernas, camino por medio entre ambos dos señores. En parte, también linda con la finca de Antonio Carrasco Piernas, por el lado de Poniente, sin mediar camino alguno.

Inscripción.— Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, tomo 1.784, libro 1.524, folo 142, finca número 25.471, inscripción 3.^a

Valorada a efectos de subastas en 8.750.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 14332

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 45/93, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra Hermanos Sánchez Rubio S.L., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de veinte millones de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen formar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la Sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

—Parcela número 12, de terreno edificable de uso industrial, situada en el subsector A, del polígono Industrial de las Salinas del término municipal de Alhama de Murcia, de forma rectangular, marcada con el número doce en el plano de compensación, de cuarenta y cuatro metros de fondo, con una superficie de mil novecientos setenta y seis metros y cuatro decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, parcela número 11; Sur, calle A; Este, zona verde ZV3, y Oeste, parcela número 11.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.441, del archivo, libro 397 del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, folio 80, finca número 31.255, inscripción 3.^a.

Dado en Totana a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrado-Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—El Secretario.

Número 14268

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA****EDICTO**

Don Javier Martínez Marfil, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 104/92 se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia de la mercantil Parra Navarro, S.L. representada por el Procurador señor Chuecos Hernández, habiéndose celebrado en el día de hoy Junta General de Acreedores en la que se obtuvo el quórum mayoritario de constitución, si bien no se alcanzó el de votación por lo que se señaló segunda Junta General para el día 16 de diciembre a las 17,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en Lorca, 27 de septiembre de 1993.—El Juez.—El Secretario.

Número 14272

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 86/93, se tramitan autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la Procuradora señora González Conesa, en nombre y representación de don Eugenio Martínez Pastor, contra don José Moreno Muñoz, y Construcciones Balsapintada, S.L. Y por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos arriba indicados, por medio del presente se emplaza al demandado don José Moreno Muñoz y Construcciones Balsapintada, S.L., actualmente en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al indicado demandado don José Moreno Muñoz y Construcciones Balsapintada, S.L., expido el presente en Cartagena, 25 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14273

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER****EDICTO**

Doña Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 5/93 se tramita expediente de dominio a instancia de don Pedro Sánchez Pérez, representado por la Procuradora doña Encarnación Muñoz Ros, al objeto de hacer constar la mayor cabida de la siguiente finca:

"Rústica.—Trozo de tierra blanca secano, con olivares y otros árboles, situado en el partido de San Cayetano, término de Torre Pacheco, su cabida una hectárea, tres áreas, veintiuna centiáreas, equivalentes a una fanega, ocho celemines y un cuartillo. Linda: Norte, carretera de Balsicas a San Javier y, en parte, Antonio Maestre Zapata; Este, trozo que adquiere el mismo don Pedro Sánchez Pérez; Sur, Antonio Maestre Zapata; Oeste, enclave de Antonio Maestre Zapata, en parte boquera por medio. Se halla atravesada de Norte a Sur por dicha boquera".

Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7 al libro 250 de Pacheco, folio 34, finca número 16.936, inscripción primera.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, por medio del presente se convoca a don Antonio Maestre Zapata y a los herederos de doña Mercedes Alcázar, cuyos domicilios se desconocen, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en relación a la inscripción solicitada.

Dado en San Javier, 5 de octubre de 1993.—El Juez.—El Secretario.

Número 14279

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE****EDICTO**

Doña Mercedes Coloma Contreras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia dictada al demandado rebelde y que dice:

"Sentencia. En la ciudad de Alicante a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.170/92-B seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador señor Manzanaro y defendido por el Letrado señor F. Quílez Fernández, contra Pastelería Guillén, S.A., Antonio Lorenzo Velasco, María Paz Guillén Sánchez, Ignacio Guillén Sánchez y Caridad Guillén Pérez sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía y sobre reclamación de 4.659.568 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embar-

gados a Pastelería Guillén, S.A., Antonio Lorenzo Velasco, María Paz Guillén Sánchez; Ignacio Guillén Sánchez y Caridad Guillén Sánchez; y con su producto entero y cumplido pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 4.659.568 pesetas importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma; con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y rúbricas y publicación".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde expido el presente que firmo en Alicante, 4 de octubre de 1993.—La Secretaria.

Número 14280

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 499/92 se tramitan autos de juicio verbal a instancia de doña Dolores Martínez Belando contra don José Roperero Martínez, don Emilio Orenes Rodríguez y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. En Murcia, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis los autos de juicio verbal de tráfico número 499/92 seguidos a instancia de doña Dolores Martínez Belando representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y dirigida por el Letrado don Pedro Luis Sáez López, contra don José Roperero Martínez, declarado en rebeldía, don Emilio Orenes Rodríguez, dirigida por la Letrada doña Teresa García Calvo y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, en reclamación de daños y perjuicios.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de doña Dolores Martínez Belando, contra don José Roperero Martínez, don Emilio Orenes Rodríguez y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a pagar a éstos solidariamente la cantidad de doscientas noventa y siete mil quinientas cuarenta y nueve pesetas a pagar a la parte actora, deduciéndose de dicha cantidad la suma de cincuenta y nueve mil quinientas nueve pesetas correspondiente al veinte por ciento de franquicia al Consorcio de Compensación de Seguros, con imposición de las costas a los demandados por partes iguales, y al pago de intereses legales desde la interposición judicial.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días con las formalidades del artículo 733 de la L.E.C. y disposición adicional 1.ª 4 de la Ley de 21 de junio de 1989.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado don José Roperero Martínez, en paradero desconocido, expido el presente en Murcia, 26 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 15062

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 2.313/93, a instancias de don Pedro Bastida Ruiz, contra Artedecor, S.L., Antonio Roca Blaya y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de diciembre de 1993, y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Artedecor, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 11 de noviembre de 1993.—El Secretario

Número 15064

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 33/90 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Rafaela Meseguer Leal en el cual reclaman la herencia sus hermanos don Juan, don José, doña Francisca y don Joaquín Meseguer Leal.

Y con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho en la herencia, puedan comparecer ante el Juzgado para reclamarlo en el plazo de treinta días, se acuerda la publicación del presente en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 18 de febrero de 1991.—El Secretario.

Número 14290

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social, signado con el número 1.119/93, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada el siguiente:

Auto: En la ciudad de Murcia, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. Despedido el trabajador Judit Valverde Sánchez y demás que se dirá en la parte dispositiva, obtuvieron sentencia, ya firme, notificada el día 6/-93 por el B.O.R.M. en la que se condenó a la empresa José Manuel Vecilla Blanco a la readmisión, previa declaración de nulidad del despido, imposible readmisión por encontrarse en paradero desconocido. Que la no readmisión en debida forma por la empresa quedó constatada a partir del día 22-10-93. Que las circunstancias de antigüedad y salario del demandante son las que figura en la sentencia.

Fundamentos jurídicos: La no readmisión en debida forma por la empresa, condenada en proceso por despido, da lugar, previa declaración de extinción de la relación laboral a la indemnización de perjuicios de que habla el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, con abono de salarios de trámite, acreditada en este caso la no readmisión, procede resolver en consecuencia.

Parte dispositiva. Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación declaro extinguida la relación laboral que unía al trabajador que se dirá con la empresa José Manuel Vecilla Blanco a partir de 22-10-93 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades a Judit Valverde Sánchez lo siguiente:

En concepto de indemnización, 51.210 pesetas.

En concepto de salarios de trámite, 439.268 pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días. Lo manda y firma S. S.^a. Ilma. de lo que doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa José Manuel Vecilla Blanco, que últimamente tuvo su domicilio en esta Providencia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrados, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Ángeles Arteaga García.

Número 14395

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 242/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Industrias Químicas Argos, S.A., representada por el Procurador señor Molina Martínez, contra Agroservi, S.L., cuyo último domicilio conocido era Cieza, Ctra. Nacional 301, km.356, en reclamación de 2.253.594 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales se ha practicado previamente el embargo de bienes propiedad de la citada demanda sin hacer requerimiento de pago, habiéndose acordado citar de remate por medio del presente a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si conviene a su derecho.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada Agroservi, S.L., expido el presente en Cieza, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.—La Secretaria.

Número 14396

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0437/93, promovido por Mapfre Leasing, S.A., contra Pedro Gómez López (cónyuge 144 R.H.), en reclamación de 781.174 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Finca registral 10.947 inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 15063

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 2.321/93, a instancias de don Juan Narbona Zamora, contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Crohedis, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de diciembre de 1993, y hora de las 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Crohedis, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 11 de noviembre de 1993.— La Secretaria.

Número 15065

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 9/92 se sigue en juicio de faltas contra José Roca, Eulalio Bernal y otros el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 1 de diciembre de 1993, a las 10 horas, y ante la imposibilidad de citar al denunciante Santiago Parras Sansano, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación al denunciante Santiago Parras Sansano y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido el presente que firmo y sello en Cartagena, 4 de noviembre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 14342

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 165/91, se siguen autos de juicio de faltas, en el cual se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia. En Cartagena a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena, ha pronunciado,

En nombre del Rey,

la siguiente:

En los autos de juicio verbal de faltas 165/91, sobre vejaciones injustas, al que compareció María del Rosario Fernández Ramos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Catalina Martínez Pagán como autora responsable de la falta de injurias prevista, a la pena de 50.000 pesetas de multa o diez días de arresto sustitutorio en caso de impago, y a las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a Catalina Martínez Pagán, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena, 28 de octubre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 14343

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 28/93, se siguen autos del juicio de faltas, en el cual se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia. En Cartagena a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena, ha pronunciado,

En nombre del Rey,

la siguiente:

En los autos del juicio verbal de faltas 28/93, sobre estafa, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a John Borouski y Aleksiy Vedebura de los hechos que viene siendo acusada, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a John Borouski y Aleksiy Vedebura, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena, 29 de octubre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 14344

INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 24/92, se siguen autos del juicio de faltas en el cual se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia. En Cartagena a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena, ha pronunciado,

En nombre del Rey,

la siguiente:

En los autos de juicio verbal de faltas 24/92, sobre hurto, el cual se celebró juicio con la asistencia del Ministerio Fiscal y no compareciendo ni denunciante, ni denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Martínez Yepes de los hechos que viene siendo acusado, con to-

dos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a John Borouski y Aleksiy Vedebura, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena, 29 de octubre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 14345

INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 71/92, se siguen autos del juicio de faltas en el cual se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia. En Cartagena a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena, ha pronunciado,

En nombre del Rey,

la siguiente:

En los autos de juicio verbal de faltas 71/92, sobre hurto, en el acto de juicio con la intervención del Ministerio Fiscal y no compareciendo la denunciada.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Encarnación Clemente Hernández de los hechos que viene siendo acusada, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a Encarnación Clemente Hernández, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena, 29 de octubre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 14285

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 97/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra Diseño Murcia, S.L., representados por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata y con don Juan Luis Sánchez López y doña Isabel Pina Fenoll, don Vicente Castañer Martorell y doña Margarita Blasco Ballester, don Francisco Castañer Martorell y doña Victoria Villas Quetglas, declarados en rebeldía, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. En la ciudad de Murcia a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia, los presentes autos de juicio ejecutivo número 97/93 seguidos a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos y dirigido por el Letrado don Antonio García Ruiz, contra Diseño Murcia, S.A., representado por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata y dirigido por el Letrado don Juan Muñoz Tranco, y contra don Juan Luis Sánchez López, doña Isabel Pina Fenoll, don Vicente Castañer Martorell, doña Margarita Blasco Ballester, don Francisco Castañer Martorell, doña María Victoria Villas Quetglas, declarados en rebeldía, en reclamación de principal de 6.811.250 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos en representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Diseño Murcia, S.L., representado por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, y contra don Juan Luis Sánchez López, doña Isabel Pina Fenoll, don Vicente Castañer Martorell, doña Margarita Blasco Ballester, don Francisco Castañer Martorell y doña Victoria Villa Quetglas, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad principal de seis millones ochocientos once mil doscientas cincuenta pesetas, más intereses legales y costas de procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Francisco Castañer Martorell y doña Victoria Villas Quetglas, que se encuentran actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Murcia, 4 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14236

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 738/93, seguidos a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Serrano Guarinos, contra Señalizaciones Strada, S.L., don Federico del Cura García, doña Carmen Montero López, don Miguel Mateo Llopis, doña Helen Baines Claywort, todos ellos en paradero desconocido, sobre reclamación de 3.832.642 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas, presupuestadas para intereses legales, costas y gastos, en los cuales se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

"Providencia. El Magistrado Juez Ilmo. señor López Auguy. En Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, señor Serrano Guarinos, únase a los autos de su razón de juicio ejecutivo número 730/93, y visto su contenido, y estando los demandados Señalizaciones Strada, S.L., don Federico del Cura García, doña Carmen Montero López, don Miguel Mateo Llopis, doña Helen Baines Claywort, en paradero desconocido, requiéraseles de pago, y cíteseles de remate por medio de edictos a fin de que dentro del plazo de nueve días, se personen en autos y se opongán a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar en los edictos que se librarán para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que se ha practicado embargo sobre los bienes propiedad de los demandados consistentes en finca número 17.125, del Registro de la Propiedad de Murcia-6, finca número 2.204 y 2.199, ambas del Registro de la Propiedad de Murcia-6, finca n.º 2.204 y 2.199, ambas de Registro de la Propiedad de Murcia-2, finca número 30.327 del Registro de la Propiedad de Totana, número 8, 119 de Orihuela-1, finca número 50.986 y 51.122, ambas del Registro de la Propiedad de Madrid-6, haciéndose entrega de los despachos interesados al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Así lo manda y firma S.S.ª, doy fe.
Ante mí.—Firmas rubricadas".

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de embargo y requerimiento de pago, así como de citación de remate a los demandados antes citados, y para su publicación en ese "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, 2 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14346

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 54/92, se siguen autos de juicio de faltas en el cual se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia. En Cartagena a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Don Rafael Cancero Loma, Juez de Instrucción número Ocho de los de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los autos del juicio de faltas 54/92, sobre vejaciones injustas en el que son parte María del Rosario Teresa Martínez Pérez e Isabel Merlo Rubio.

En nombre del Rey,

la siguiente:

Sentencia. En los autos del juicio verbal de faltas 54/92, sobre vejaciones injustas, compareciendo María del Rosario Teresa Martínez e Isabel Merlo Rubio.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Isabel Merlo Rubio. Declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de interponerse en el plazo de cinco días a partir de dicha notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a María del Rosario Teresa Martínez Pérez, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena, 28 de octubre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 14283

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

Don Francisco José Soriano Guzmán, Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de juicio verbal (validez de contrato) bajo el número 142/93, instados por el Procurador señor Navarro López en nombre y representación de don Juan Antonio Fernández Corbalán, contra don Alfonso Sánchez Celdrán, representado por el Procurador señor Robles Pascual, y contra Herederos de doña Isabel Celdrán Sánchez, en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado en fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres sentencia cuya parte dispositiva, dice así:

"Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Juan E. Navarro López, en

nombre y representación de don Juan Antonio Fernández Corbalán, contra don Alfonso Sánchez Celdrán y Herederos de Isabel Celdrán Sánchez, representado el primero por el Procurador don José Martín Robles Pascual, debo de declarar y declaro la validez del contrato celebrado entre el demandante e Isabel Celdrán Sánchez el día 7 de enero de 1971, absolviendo, al mismo tiempo, a los demandados de la pretensión de otorgamiento de escritura pública deducida contra ellos en el presente pleito, sin condena en costas.

La presente resolución no es susceptible de recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco José Soriano Guzmán. Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma legal a los Herederos de doña Isabel Celdrán Sánchez, y proceder a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, 23 de octubre de 1993.—El Juez.—El Secretario.

Número 14284

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE VALLADOLID**

EDICTO

Don José Luis Antón Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Valladolid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don José Luis Antón Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 455/1991, promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representado por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, y dirigido por el Letrado, contra Virgilio Centeno Prieto y María Lorenza Martín Martín, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Virgilio Centeno Prieto y María Lorenza Martín Martín, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.075.039 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Valladolid, 27 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 15069

ALEDO

ANUNCIO

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de noviembre del actual el Pliego de cláusulas económico administrativas que regirá el arrendamiento de bien patrimonial, sito en calle Quintana, número 9, de este municipio, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Aledo a 2 de noviembre de 1993.—La Secretaria, M.^a Pilar Fernández Quiles.

Número 14639

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Sometimiento a información pública de documentación complementaria parcial del proyecto de Modificación del Plan General en el sector del P.E.R.I. de Barriomar

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1993, acordó someter a periodo específico de información pública la documentación complementaria y parcial que ha sido objeto de variación en el Proyecto de Modificación del Plan General en el sector del Plan Especial de Reforma Interior de Barriomar (Sur), por un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en los locales de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Sometimiento a información pública de la documentación complementaria parcial del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) de Barriomar

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1993, acordó someter a periodo específico de información pública la documentación complementaria y parcial objeto de variación dentro del Plan Especial de Reforma Interior de Barriomar (Sur), por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 5 de noviembre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 14644

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

La Alcaldía-Presidencia de Fuente Álamo de Murcia,

Hace saber: Que por la empresa Construcciones Pedro Méndez, S.A., adjudicataria de las obras de remodelación del Consultorio Médico de Fuente Álamo, 1.^a y 2.^a fases, se ha solicitado la devolución de las fianzas consignadas en garantía de la ejecución de dichas obras y, en cumplimiento de lo dispuesto del artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón de los contratos garantizados.

Fuente Álamo de Murcia, 20 de octubre de 1993.—El Alcalde.

Número 14646

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Jorge Espinosa López licencia para ampliación a café-bar-restaurant, en Avda. Mar Menor, número 28, Ed. Clavel, Mar de Cristal (250/93), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo, en el Negociado de licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 28 de septiembre de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 14747

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Domingo Pelegrín Millán, AC-11990, licencia de apertura para taller reparación y venta de vehículos, en diputación Tercia-Rambla Las Canales, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 14 de octubre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 14304

L O R C A

Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas de Cabo de la Policía Local, mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1992 aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, para promoción interna, de tres plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1992 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Cabo de la Policía Local.

Segunda.—Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Desempeñar en propiedad plaza de Guardia o Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con un mínimo de dos años de antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezca.

—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Excepcionalmente y de conformidad con lo establecido en la Ley 5/88, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales, podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que, aun careciendo de titulación exigida, se encuentren integrados en la subescala de Guardia o Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y cuenten con una antigüedad mínima de dos años en dicha subescala.

—Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy

grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado de dos sanciones por falta leve en este período.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen. A la instancia, en la que se enumerarán los méritos, se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y el lugar y fecha de celebración del concurso, se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

Cuarta.—Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales:

—Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

—El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del término municipal, que debe pertenecer a igual o superior subescala a la de los puestos convocados. En su defecto, un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Quinta.—Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de concurso.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca en plazas de inferior categoría a la que se le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos al tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, a razón de 0,10 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca, en plazas de inferior categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, a razón de 0,10 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Por historial profesional hasta un máximo de dos puntos. Se valorará por el Tribunal el grado personal, el trabajo desarrollado, el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, etc.

4. Por la realización de cursos de promoción hasta un máximo de dos puntos.

—Por cursillo de promoción de 30 horas, a 0,25 puntos.

—Por cursillo de promoción de menos de 30 horas, a 0,10 puntos.

—Los cursos de más de 30 horas se prorratearán: por cada 30 horas, 0,25 puntos.

5. Por otras titulaciones, hasta un máximo de 1 punto:

—Por titulación de Bachiller Superior: 0,10 puntos.

—Por titulación universitaria media: 0,25 puntos.

—Por titulación universitaria superior: 0,50 puntos.

6. Otros méritos, hasta 1 punto.

Si el Tribunal lo considera conveniente podrá realizar entrevista personal con los aspirantes.

B) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo, cuyo resultado se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

C) Ejercicios de la oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio:

Contestar, por escrito, en un período máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuren en el programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio:

Consistirá en responder por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el régimen jurídico municipal de los contenidos en el programa de la convocatoria.

Tercer ejercicio:

Resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Los ejercicios segundo y tercero habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del Tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen y que será el

que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrá ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos y ejercicios de las fases de concurso y oposición.

Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. Sr. Alcalde a los tres aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos adminis-

trativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

1.—La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2.—El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

3.—Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

4.—El Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores, fases del procedimiento.

5.—Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

6.—La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Parte especial

7.—El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usan armas. Deberes y derechos del Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/1988 de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales.

8.—La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado y de las Comunidades Autónomas.

9.—La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Especial referencia a la Policía Local. Funciones. Las Juntas Locales de Seguridad.

10.—La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales. Medidas preventivas. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

11.—Protección civil. Concepto. Funciones de los municipios y de la Policía Local. Especial referencia al Real Decreto 407/92, de 24 de abril, sobre Normativa Básica de Protección Civil.

12.—Los delitos y faltas en la legislación española: concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

13.—Delitos contra las personas: contra la vida, la sa-

lud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

14.—Delitos contra la propiedad: robo, hurto, estafa, apropiación indebida.

15.—Personas responsables criminalmente de los delitos y faltas. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

16.—La actuación de la Policía Local como Policía Judicial: el atestado. La detención. El habeas corpus. El depósito de detenidos. La asistencia letrada al detenido.

17.—La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de 2 de marzo de 1990. Disposiciones generales. Régimen competencias. Normas de comportamiento en la circulación. Atribuciones de los municipios.

18.—El Real Decreto 13/1992, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio.

19.—El procedimiento sancionador. Actuación como denunciadores de los Agentes de la Policía Local. Competencias sancionadoras de los Alcaldes. Recursos.

20.—La intervención de la Policía Local en la aplicación de las Ordenanzas Municipales. La Policía Local y los establecimientos y espectáculos públicos.

Lorca, 16 de septiembre de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 14414

MURCIA

Patronato Municipal de Deportes

ANUNCIO

Concierto directo para el suministro de material inventariable de botiquín para diversas instalaciones deportivas del P.M.D.

Objeto.—Adjudicación del suministro de material de botiquín con destino a diversas instalaciones deportivas dependientes del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Tipo de licitación.—A la baja, no pudiendo en ningún caso sobrepasar la cantidad de 956.640 pesetas.

Garantía definitiva.—4% del importe de la adjudicación.

Presentación y apertura de proposiciones.—Las plicas para este concurso se presentarán en el Registro del Patronato Municipal de Deportes (calle Mar Menor, 14, Piscina Cubierta, Murcia) en sobre cerrado en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "B.O.R.M."

Pliego de condiciones.—Se encuentra de manifiesto para su examen en los Servicios Administrativos del Patronato Municipal de Deportes, en el domicilio anteriormente señalado.

Gastos de publicación.—Será de cuenta del adjudicatario.

Murcia, 25 de octubre de 1993.—El Gerente del P.M.D.

Número 14415

MURCIA

Patronato Municipal de Deportes

ANUNCIO

Concierto directo para el suministro de material deportivo fungible con destino a actividades docentes

Objeto.—Contratación por concierto directo por parte del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia del suministro de material deportivo fungible con destino a actividades docentes.

Tipo de licitación.—Los concursantes realizarán la baja que estimen conveniente, no pudiendo en ningún caso sobrepasar la cantidad que para cada lote se señala:

—Lote 1.—Piscinas: 748.665 pesetas.

—Lote 2.—Pelotas: 1.220.703 pesetas.

—Lote 3.—Redes: 319.282 pesetas.

—Lote 4.—Gimnasia rítmica: 550.020 pesetas.

—Lote 5.—General: 618.085 pesetas.

—Lote 6.—Tenis de mesa: 80.700 pesetas.

—Lote 7.—Hockey: 216.750 pesetas.

Total (IVA incluido): 3.754.205 pesetas.

Garantía definitiva.—4% del importe de adjudicación.

Presentación y apertura de proposiciones.—Las plicas para este concurso se presentarán en el Registro del Patronato Municipal de Deportes (calle Mar Menor, 14, Piscina Cubierta, Murcia), en sobre cerrado en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el "B.O.R.M."

Pliego de condiciones.—Se encuentra de manifiesto para su examen en los Servicios Administrativos del Patronato Municipal de Deportes, en el domicilio anteriormente señalado.

Gastos de publicación.—Será de cuenta del adjudicatario.

Murcia, 25 de octubre de 1993.—El Gerente del P.M.D.

Número 15070

MURCIA
ANUNCIO

Aprobado el cuadro de tarifas del Servicio de Saneamiento, a aplicar en el término municipal de Murcia, en sesión plenaria celebrada en 30 de septiembre pasado y transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición pública, a continuación quedan relacionadas las nuevas tarifas:

I.—CUOTA FIJA

<i>Diámetro contador;</i>	<i>Tarifa (Ptas./mes)</i>
≤ 13 mm.	102
15 mm.	102
20 mm.	289
25 mm.	293
30 mm.	427
40 mm.	755
50 mm.	1.158
65 mm.	1.952
80 mm.	2.954
100 mm.	4.590
125 mm.	7.214
≥ 150 mm.	7.241
s/c	102

II.—CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

a) Tarifa por vertido doméstico: 25, 80 pesetas/m.³

Se entiende por vertido doméstico, aquel que se realiza para atender a las necesidades normales de una vivienda, así como aquel cuya carga contaminante no supere cualquiera de los parámetros establecidos en el artículo 3.1, del Capítulo II del vigente Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

b) Tarifa por vertido no doméstico.

b.1 Tarifa reducida: 15 ptas./m.³

Se aplicará exclusivamente al vertido de aguas procedentes del nivel freático.

b.2 Tarifa industrial:

b.2.1. Tipo A: 40 ptas./m.³

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre los límites marcados por el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales y hasta un 50% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el artículo 3.1 del capítulo II del Reglamento.

b.2.2. Tipo B: 55 ptas./m.³

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre un 50% y un 100% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el artículo 3.1. del capítulo II del Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

b.2.3. Tipo C: 69 ptas./m.³

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre un 100% y un 150% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el artículo 3.1 del capítulo II del Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

Las tarifas de saneamiento quedan configuradas sobre las actualmente vigentes aprobadas por el Pleno Municipal en 29 de octubre de 1992 y regirán a partir del 1 de enero de 1994.

Estará prohibido que los vertidos lleven una carga contaminante que supere el límite establecido del 150% por encima de los parámetros fijados por el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales, salvo solicitud previa y autorización expresa.

A las empresas que no declaren la cantidad y calidad de sus vertidos, tal cual es obligatorio, según el Anexo "Vertidos no domésticos a la red de alcantarillado" del Reglamento Municipal de Saneamiento, se les aplicará el caudal estimado por EMUASA y al precio de la tarifa tipo C.

Contra la expresada resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, 16 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 15071

MURCIA
ANUNCIO

Transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición pública del cuadro de tarifas de conservación de contadores de agua a regir a partir del 1-1-94 en el término municipal de Murcia, quedan a continuación relacionadas las nuevas tarifas aprobadas por el Pleno municipal en sesión celebrada en 30 de septiembre pasado.

<i>Diámetro contador</i>	<i>Tarifa (Ptas./mes)</i>
≤ 13 mm.	50,5
15 mm.	58,0
20 mm.	63,0
25 mm.	70,0
30 mm.	78,0
40 mm.	94,0
50 mm.	171,0
65 mm.	241,0
80 mm.	456,0
100 mm.	532,0
125 mm.	616,0
≥ 150 mm.	851,0

Contra la expresada resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento pleno, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

Murcia, 16 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 15072

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

Resultando ser desconocidos algunos de los propietarios de terrenos en la U.E. n.º 2 del PERI Huerto Capote, se pone en conocimiento de los mismos lo siguiente:

La Corporación Plena en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1993, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Proyecto de Urbanización de la U.E. n.º 2 del PERI, Huerto Capote.

Dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho periodo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, a 10 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 14553

MURCIA**ANUNCIO**

En sesión del Consejo de Gerencia de Urbanismo, celebrada con fecha 24 de septiembre de 1993, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Resultando: 1.º Que en virtud de la actuación inspector de los Servicios de Inspección Municipales, fié incoado expediente sancionador a Panel Publicidad Exterior, S.A., con el expediente 2.365/92, por la instalación de vallas publicitarias, sitas en Ronda Norte, 1 de Murcia, ordenándose por Decreto de la alcaldía de fecha 13 de noviembre de 1992, la retirada de las referidas vallas, así como la instrucción del expediente sancionador correspondiente. 2.º Que por la Unidad Técnica de la Gerencia, se ha informado: El cartel colocado no cumple las determinaciones del artículo 70.3.A de las OO.EE y las de los artículos 5 y 7 del proyecto de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior mediante carteleras. Considerando: 1.º Que por el citado promotor no han sido atendidos los requerimientos que oportunamente le fueron hechos. 2.º Que los acos realizados suponen una evidente infracción de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 26 de junio de 1992, y demás normas complementarias, sancionables a tenor del artículo 262 de la citada Ley del Suelo. Comprobado que el expediente sancionador instruido se ha ajustado en su tramitación a las Leyes sobre Régimen del suelo y de Procedimien-

to Administrativo. Vistos: La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Ley de Procedimiento Administrativo, Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, Plan General de Ordenación en vigor y demás disposiciones de general aplicación. Se acuerda: 1.º En uso de las atribuciones que a esta Administración Municipal confiere el artículo 253 de la Ley del Suelo, se dispone la retirada de las vallas publicitarias instaladas por Panel Publicidad Exterior, S.A., en Ronda Norte, 1 de Murcia, por haberlas instalado sin licencia y con infracción grave de las normas urbanísticas aplicables a la zona de su emplazamiento. 2.º La retirada ordenada se efectuará por el infractor en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de recibo de la notificación de este acuerdo, a su costa y bajo la dirección de técnico competente, con apercibimiento de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiera efectuado, al retirada será efectuada por las brigadas municipales o personal idóneo contratado, igualmente a costa del obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que, contra el expresado acuerdo, cabe recurso de reposición ante dicho Consejo de Gerencia, en el plazo de un mes, como trámite previo al de interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el de dos meses, en armonía con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 237 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana".

Cualquier otro recurso que estime pertinente, de conformidad con lo previsto en el artículo 79-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los plazos darán comienzo a partir del siguiente día al de recepción del presente escrito.

Murcia, 27 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 14637

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 1993, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución "Santa Bárbara-Rambla de don Diego", delimitada en el P.G.O.U. de este Municipio.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3.288/78, de 25 de agosto), pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante el Pleno de la Corporación Municipal, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad a los artículos 52 y 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Alhama de Murcia, a 4 de noviembre de 1993.—El Alcalde Acctal., Salvador Cánovas Muñoz.

Número 14096

CARTAGENA

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres se aprobó, en relación con el expediente de oposición libre para el turno libre y concurso oposición para el turno de promoción interna, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de marzo de 1993, para cubrir doce plazas y las que vaquen de Auxiliares Administrativos, de la escala de Administración General de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, lo siguiente:

1.º Aprobar lista provisional de los aspirantes que proceden del turno de promoción interna, admitidos a las pruebas selectivas siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente.

- 1.- ALARCON CAMPOS, ANTONIO
- 2.- ARMERO BERNAL, RAMON
- 3.- LOPEZ PEDROSA, FRANCISCO JESUS
- 4.- PEREZ GALLEGRO, DOMINGO

2.º Aprobar la lista provisional de los aspirantes que proceden del turno libre, admitidos a las pruebas selectivas siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente.

- | | | | |
|----|----------------------------------|-----|-------------------------------------|
| 1 | ABELLAN QUILEZ, FRANCISCO JOSE | 45 | BAVIERA SERRANO, FAUSTINA |
| 2 | ABELLAN RAMIREZ, MARIA | 46 | BLANCO ARDIL, JUANA |
| 3 | ACOSTA CAYUELA, ROCIO | 47 | BLANES ESPARZA, MANUELA |
| 4 | ACOSTA MARTINEZ, MARIA LOURDES | 48 | BLAYA CANO, MIGUEL |
| 5 | AGUERA ARENAS, FLORENTINA | 49 | BLAYA MARTINEZ, ANTONIA JOSEFA |
| 6 | AGUERA GOMEZ, JUAN JESUS | 50 | BLAZQUEZ YEPES, MARIA DE LOS SANTOS |
| 7 | AGUERA MARTOS, FRANCISCO A. | 51 | BALLESTA GOMIZ, PEDRO MANUEL |
| 8 | AGUILAR SANCHEZ, MAGDALENA | 52 | BAÑOS SOLER, ROSA MARIA |
| 9 | ALBALADEJO LOPEZ, CONCEPCION | 53 | BARO SANCHEZ, SUSANA |
| 10 | ALBALADEJO TORREGROSA, CARMEN | 54 | BARRENA IZQUIERDO, MARIA LUISA |
| 11 | ALBURQUERQUE GARCIA, JOSE MARIA | 55 | BARROSO ALCANTARA, OBDULIA |
| 12 | ALCARAZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES | 56 | BARBERA NAVARRO, MARIA LUZ |
| 13 | ALCARAZ MARTINEZ, MARIA JOSE | 57 | BARCELONA MADRID, FRANCISCA |
| 14 | ALCARAZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS | 58 | BAYONA GARCIA, ROSARIO |
| 15 | ALCAZAR SUSARTE, ISABEL MARIA | 59 | BRAVO VICENTE, NICOLASA |
| 16 | ALFARO CUENCA, PEDRO PASCUAL | 60 | BROX CAMPOS, JACINTA |
| 17 | ALFONSO MIRALES, MARIA DEL MAR | 61 | BELCHI FERNANDEZ, CATALINA |
| 18 | ALARCON RIZO, ANTONIA | 62 | BELMONTE HERNANDEZ, LEONOR |
| 19 | ALVAREZ ROGEL, YOLANDA | 63 | BELMONTE HERNANDEZ, MARIA JOSE |
| 20 | ALVAREZ ZAPATA, MARIA JOSE | 64 | BELZUNCE SERRANO, MIGUEL |
| 21 | ALVIZ SAEZ, MARIA JOSE | 65 | BENITO ROS, JUANA MARIA |
| 22 | AMADOR MARTINEZ, MARIA MERCEDES | 66 | BERNAL CAVAS, EULALIA |
| 23 | ANDREU ESCUDERO, MARIA ANGELES | 67 | BERNAL CAVAS, ISIDORO J. |
| 24 | ANDREU MARTINEZ, MARIA DOLORES | 68 | BERNAL GARCIA, ENRIQUETA |
| 25 | ANDREU VILLAESCUSA, MARIANO | 69 | BERNAL JODAR, MARCOS |
| 26 | ANDREU ORTIZ, ASCENSION | 70 | BERNAL LIARTE, MARIA JOSE |
| 27 | APARICIO PATERNA, MARIA JOSE | 71 | BERNAL PAN, BEGONA |
| 28 | ARANDA ECHEVARRIA, JOSEFA MARIA | 72 | BERNAL ZAMORA, ANTONIO JOSE |
| 29 | ARDIL MENDEZ, JUANA MARIA | 73 | BOADA ALARCON, MARIA JOSE |
| 30 | ARNAU ILLAN, MARIA DEL CARMEN | 74 | BORGONOS MARTINEZ, MARIA DEL ROSELL |
| 31 | ARTERO PEREZ, ISABEL MARIA | 75 | BOSQUE HERNANDEZ, MARIA TERESA |
| 32 | ARTES GARCIA, MARIA JOSEFA | 76 | BOTIA SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES |
| 33 | ARTEAGA SALINAS, BEGONA | 77 | BUENDIA LAJARIN, MARIA YOLANDA |
| 34 | ARJONA MUNOZ, LUCIA | 78 | BUJALDON SEGURA, JULIA |
| 35 | ASENSIO DOLERA, MARIA SOLEDAD | 79 | BURGOS ALIAGA, JUAN ANTONIO |
| 36 | ISABEL ASENSIO, ANA | 80 | CABALLERO FRUTOS, ISABEL MERCEDES |
| 37 | ASENSIO SANCHEZ, MARIA DEL MAR | 81 | CABALLERO GODINEZ, FERNANDO |
| 38 | ASENSIO VIVANCOS, ROSARIO | 82 | CABALLERO SARRION, MARIA DOLORES |
| 39 | AUNON MALDONADO, ELENA | 83 | CABRERIZO GONZALEZ, MARIA |
| 40 | AYALA LORENTE, JUANA MARIA | 84 | CANO CORBALAN, MARIA DE LOS ANGELES |
| 41 | AZNAR CERVANTES, JOSEFA MARIA | 85 | CANDEL SANCHEZ, CONCEPCION |
| 42 | BAEZA SERRANO, CARMEN | 86 | CARMONA FERNANDEZ, DIEGO |
| 43 | BALANZA PENA, JOSE MARIA | 87 | CARRALERO AROCA, MARIA DEL CARMEN |
| 44 | BASTOS SANCHO, CECILIA | 88 | CARRALERO AROCA, MARIANO |
| | | 89 | CARMONA DIAZ, MARIA SALUD |
| | | 90 | CARRASCOSA FENOL, MARIA JOSE |
| | | 91 | CARREÑO RUIZ, SACRAMENTO |
| | | 92 | CARRILLO GARCIA, DAVID |
| | | 93 | CARRILLO GUIRAO, FRANCISCA |
| | | 94 | CASTEJON LOPEZ, CARIDAD |
| | | 95 | CASTEJON LOPEZ, MARIA JULIA |
| | | 96 | CASTELL HERNANDEZ, JUAN FRANCISCO |
| | | 97 | CAVAS IZQUIERDO, DOLORES |
| | | 98 | CAYUELA BAEZA, MARGARITA |
| | | 99 | CASTRO MONTOYA, RAQUEL |
| | | 100 | CEGARRA SOTO, MARIA JOSE |
| | | 101 | CEREZO ABELLAN, JUANA |
| | | 102 | CERON GARCIA, ANTONIO |
| | | 103 | CODINA CONESA, ISABEL |
| | | 104 | COLOMA MARTIN, ROBERTO |
| | | 105 | COLOMINA MOLINA, MARIA TERESA |
| | | 106 | COLMENA CARCELES, JUAN CARLOS |
| | | 107 | CONEJO RODRIGUEZ, AURORA |
| | | 108 | CONESA BAS, MARIA ROSARIO |
| | | 109 | CONESA BERNAL, MARIA DEL CARMEN |
| | | 110 | CONESA CAVA, CONCEPCION |
| | | 111 | CONESA COLOMO, MANUEL JOSE |
| | | 112 | CONESA COLLADO, FUENSANTA |
| | | 113 | CONESA CONESA, EULALIA |
| | | 114 | CONESA GARCIA, MIGUEL ANGEL |
| | | 115 | CONESA PAREDES, JOSEFINA |
| | | 116 | CONESA ROJO, MARIA DOLORES |
| | | 117 | CONESA SAEZ, MARIA DEL ROSARIO |
| | | 118 | CONESA SANTA CRUZ, CARIDAD |
| | | 119 | CONESA SANTA CRUZ, MARIA JOSE |
| | | 120 | CONTRERAS FERNANDEZ, PEDRO |

121	CORBALAN PLIEGO, OSCAR	197	GARCIA JARA, JOSE
122	CORTINA CAYUELA, ELVIRA	198	GARCIA JIMENEZ, FELICIA MARIA
123	CORREYERO GUILLEN, ASCENSION	199	GARCIA LOPEZ, ESPERANZA
124	COS ZAPATA, ROSARIO	200	GARCIA LUENGO, ROSARIO
125	COSTA NIETO, ANTONIO	201	GARCIA MADRID, JUANA
126	COSTA SANCHEZ, ANTONIA ISABEL	202	GARCIA MADRID, SALVADORA
127	CUEVAS LOPEZ, MARIA ANGELES	203	GARCIA MARTINEZ, PEDRO
128	CUTILLAS ANDREU, JUAN MANUEL	204	GARCIA MARTINEZ, MARIA ISABEL
129	CRESPO GARCIA, JOSEFA	205	GARCIA MARTINEZ, FLORENTINA
130	CHICANO GARCIA, CONSUELO	206	GARCIA MARTINEZ, SALVADORA
131	DAVILA CHAMORRO, ROSALIA	207	GARCIA MENDEZ, PIEDAD
132	DAVILA TUDELA, MARIA DEL MAR	208	GARCIA MENDEZ, MARIA ISABEL
133	COSTANZO DE LA ROSA, MARIA JOSE	209	GARCIA MULERO, MARIA
134	DE HARO PASTOR, JUAN JOSE	210	GARCIA-CARREÑO PLAZAS, ROCIO
135	DEL REY CELDRAN, MARIA DOLORES	211	GARCIA PEREZ, JOAQUINA MARIA
136	DELEGIDO SANCHEZ, MILAGROS	212	GARCIA PEREZ, JOSEFA
137	DIAZ MACIAN, MAGDALENA	213	GARCIA POZO, IRENE
138	DIAZ LOPEZ, MONSERRAT	214	GARCIA ROS, MARIA DOLORES
139	DIAZ MARTINEZ, JULIO DAVID	215	GARCIA RUIZ, FLORA
140	DIAZ NAVARRO, JUAN JOSE	216	GARCIA RUIZ, MARINA
141	DONATE BERMEJO, MARIA DEL MAR	217	GARCIA SAENZ DE TEJADA, ELENA
142	DOROTEO HERNANDEZ, OBDULIA	218	GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER
143	ECHEVARRIAS LIMORTE, FRANCISCO JOSE	219	GARCIA SANCHEZ, JOSEFA
144	EGEA PAREDES, MARIA DEL CARMEN	220	GARCIA TOVAR, MERCEDES
145	ESCANE AYALA, DOLORES	221	GARCIA VIDAL, ROSA MARIA
146	ESCONDRILLAS GOMEZ, PILAR	222	GARCIA VISIEDO, MARIA JOSE
147	ESCUADERO CONESA, MARIA DEL CARMEN	223	GARRIDO CONESA, ROSA
148	ESCUADERO LIDON, YOLANDA DE LOS ANGEL	224	GARRIDO HERNANDEZ, ISABEL
149	ESPEJO GARCIA, FRANCISCO JOSE	225	GINER GUEVARA, MARIA JOSE
150	ESPIN LOPEZ, CRISTOBAL	226	GUILLAMON CANDEL, ADELINA
151	ESPIN PEREZ-SANTAMARINA, CONCEPCION	227	GUILLEN ALARCON, ANTONIO
152	FERRERO SOLANO, MARIA JOSE	228	GOMEZ CAVO, ANA MARIA
153	FELIPE MOTA, ANTONIO MATIAS	229	GOMEZ CAVO, MARIA DE LOS ANGELES
154	FERNANDEZ BRAVO, MARIA	230	GOMEZ FERNANDEZ, VICTORINA
155	FERNANDEZ-CAMPA VAZQUEZ, CONCEPCION	231	GOMEZ GARCIA, ISABEL CLARA
156	FERNANDEZ-HENAREJOS GARRE, AGUEDA	232	GOMEZ GARCIA, JOAQUINA
157	FERNANDEZ LADRON DE GUEVARA, MANUEL	233	GOMEZ GARCIA, LEONARDO
158	FERNANDEZ MATA, JUAN JOSE	234	GOMEZ GARCIA, MARIA DEL ROSARIO
159	FERNANDEZ MARTOS, JESUS	235	GOMEZ LINARES, EVA
160	FERNANDEZ ROS, NIEVES	236	GONZALEZ CONESA, SOLEDAD
161	FERRE ROS, MARIA	237	GONZALEZ HERNANDEZ, DOROTEA
162	FUENTES CERVERA, MARIA	238	GONZALEZ HERNANDEZ, PEDRO
163	FLORENCIANO MARTINEZ, CONCEPCION	239	GONZALEZ MARTINEZ, MIGUEL
164	FLORES MARTINEZ DE VIERGOL, MARIA LU	240	GONZALEZ NUNO, MARIA DOLORES
165	FUENTES CERVERA, JESUS	241	GONZALES RODRIGUEZ, MANUELA
166	FRANCO HERNANDEZ, ANDRES	242	GONZALEZ VELEZ, MANUEL
167	FREIRE CARRION, CARMEN	243	GORDO DOMINGUEZ, MARIA MILAGROS
168	FRUCTUOSO ROBLES, JOSEFA	244	GIL AZNAR, MARIA ANA
169	GALLEGO VILLA, IRENE	245	GIL MARTINEZ, FRANCISCO
170	GARCIA ARMERO, ADELAIDA	246	GRANERO MONTESINOS, ELISA AMALIA
171	GARCIA ARMERO, MARIA DE LOS ANGELES	247	HENAREJOS SORIANO, MARIA ANTONIA
172	GARCIA BLANQUER, JUAN ANTONIO	248	HEREDIA BAÑOS, PEDRO
173	GARCIA BASTIDA, PURIFICACION	249	HERMOSILLA DEL TORO, CARMEN
174	GARCIA BOJ, ENCARNACION	250	HERNANDEZ ALBURQUERQUE, CONCEPCION
175	GARCIA BOLUDA, MARIA JOSE	251	HERNANDEZ CONESA, MARIA DEL CARMEN
176	GARCIA CARMONA, JOSE LUIS	252	HERNANDEZ FLORENCIANO, PEDRO PABLO
177	GARCIA COBACHO, PIEDAD	253	HERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO
178	GARCIA CONESA, MERCEDES	254	HERNANDEZ GARCIA, LUIS ENRIQUE
179	GARCIA CLEMENTE, ANA MARIA	255	HERNANDEZ GUILLERMO, MARIA DEL CARM
180	GARCIA DIAZ, MARIA JOSE	256	HERNANDEZ GOMIZ, ANDREA
181	GARCIA DIAZ, JOSE ANTONIO	257	HERNANDEZ JIMENEZ, MARIA DOLORES
182	GARCIA DIAZ, LUCRECIA	258	HERNANDEZ RUIZ, JESUS
183	GARCIA-CALVO FERNANDEZ, JUAN RAMON	259	HERNANDEZ SAEZ, MATILDE
184	GARCIA FERREZ, MARIA JOSE	260	HERRANZ GOMIZ, JORGE VICENTE
185	GARCIA FERNANDEZ, CANDIDA	261	HERRERO BUENO, ANA ISABEL
186	GARCIA GARCIA, MARIA VIRGINIA	262	HILARIO MORENO, SILVIA
187	GARCIA GARCIA, CECILIA	263	HILARIO MORENO, MARIA JOSE
188	GARCIA GARCIA, EVA MARIA	264	HORTELANO HUERTA, MARTA
189	GARCIA GARCIA, MARIA DOLORES	265	IBANEZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN
190	GARCIA GARCIA, JOSE	266	IBANEZ PAGAN, CARMEN
191	GARCIA GONZALEZ, JOSE IGNACIO	267	IBERNON ABRIL, MARAVILLAS
192	GARCIA GIMENEZ, CARMEN	268	INGLES MANZANO, JOSE
193	GARCIA GUTIERREZ, MARIA JOSE	269	IZQUIERDO VIDAL, MARIA DEL MAR
194	GARCIA HERNANDEZ, CARMEN	270	JARA SAURA, FRANCISCO
195	GARCIA HUESCAR, MARIA DEL CARMEN	271	JEREZ DE HARO, FRANCISCA
196	GARCIA JARA, CARMEN	272	JEREZ DE HARO, MARIA JOSE

273	JIMENEZ ANTOLINOS, ISABEL	348	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA JOSE
274	JIMENEZ LLAMAS, JUAN JOSE	349	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES
275	JIMENEZ MANCERA, DIEGO	350	MARTINEZ SANTIAGO, MARIA DEL PILAR
276	JIMENEZ MENGUAL, JESUS	351	MARTINEZ SAURA, MARIA DOLORES
277	JUAN SORIANO, MARIA DEL CARMEN	352	MARTINEZ SERRANO, DOMINGO JOSE
278	LAPENA MANZANO, ESTHER	353	MARTINEZ TOMAS, FELICIDAD
279	LAVADO MARTINEZ, MARIA ANDREA	354	MARTINEZ TUDELA, ISABEL MARIA
280	LEON CASTEJON, MARIA DE LOS ANGELES	355	MARTINEZ VALVERDE, ANA
281	LEGAZ RODRIGUEZ, FLORENTINA	356	MARTINEZ VERA, ANTONIO
282	LEGAZ VIVANCOS, MARIA DEL CARMEN	357	MARTINEZ VIVIENTE, MARIA GREGORIA
283	LIARTE AGUERA, JOSEFA	358	MARTINEZ ZAPATA, ISABEL
284	LIARTE LEGAZ, JOSE MIGUEL	359	MARIN NAVARRO, SOLEDAD
285	LILLO GOMEZ, ASUNCION	360	MATA GALLARDO, SANTOS
286	LINARES FERNANDEZ, MARIA FRANCISCA	361	MARTOS MATEO, ANTONIA
287	LOPEZ CARMONA, JESUS	362	MECA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
288	LOPEZ FREIJEIRO, ANTONIA DE LOURDES	363	MECA ROSIQUE, MARIA ROSARIO
289	LOPEZ GARCIA, MARIA DEL PILAR	364	MECA SAEZ, JOSE MARIA LUIS
290	LOPEZ LOPEZ, ENCARNACION	365	MELGAREJO LORENTE, SALVADOR
291	LOPEZ MARTINEZ, ALFONSO	366	MELLADO OTON, ANA MARIA
292	LOPEZ MARTINEZ, ANA MARIA	367	MELLADO OTON, MARCELINO
293	LOPEZ MARTINEZ, ANA ROSA	368	MARTINEZ TELLO, MARIA DE LOS ANGELES
294	LOPEZ PAREDES, SONIA	369	MENCHON VALENCIA, BENITO
295	LOPEZ PARDO, FRANCISCO JAVIER	370	MENDEZ LORENTE, ANTONIO JOSE
296	LOPEZ PARDO, JOSE ANTONIO	371	MENDEZ MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES
297	LOPEZ ROS, MARIA ENCARNACION	372	MENDEZ MARTINEZ, MARIA DOLORES
298	LOPEZ VILLA, JOSEFA	373	MENDEZ MARTINEZ, MARIA JOSE
299	LOPEZ-YEBRA JAUFFRET, ALFONSO	374	MENDEZ MARTINEZ, PEDRO JOSE
300	LORENTE ANGEL, DOMINGO	375	MENDOZA SANCHEZ, ANA ISABEL
301	LOZANO GONZALEZ, LUCIA	376	MERCADER CASTILLO, JOSE
302	LUNA DE TOLEDO SANCHEZ, CRISTINA	377	MERLOS MARIN, MANUEL
303	LLORET BLAZQUEZ, JOSE MARIA	378	MERONO PEDRENO, VICENTE
304	MALVASTRE SANCHEZ, FRANCISCO	379	MERONO PEREZ, MARIA DEL CARMEN
305	MADRID AZNAR, ANTONIO	380	MESEGUER CARRILLO, MANUEL
306	MADRID EGEA, JOSEFA	381	MIBA RIQUELME, ANA LUISA
307	MADRID PEREZ, ANTONIA	382	MINARRO CARACUEL, MARIA DEL MAR
308	MANRESA LORENTE, MARIA DEL MAR	383	MIRA MECA, ADELAIDA
309	MARIN BALLESTA, JOSEFA	384	MOLINA MARTINEZ, CARMEN
310	MARIN MARTINEZ, CARMEN	385	MOLINA MOLINA, JAVIER
311	MARIN MANZANERA, PEDRO	386	MOLINA NAVARRO, MARIA DOLORES
312	MARIN MARTINEZ, JOAQUIN	387	MOLINA TURPIN, ANTONIO
313	MARIN MURCIA, ANA	388	MOMPEAN GUILLAMON, MARIA DEL CARMEN
314	MANZANARES BUENDIA, JOSE MARIA	389	MONTES GIMENEZ, ELENA
315	MANZANARES ELORRIAGA, ENRIQUE	390	MONTESINOS GIMENEZ, TOMAS
316	MARCOS CARDENAS, PILAR SUSANA	391	MONTIEL MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
317	MARTIN SANCHEZ-FERRAGUT, MARIA PAZ	392	MORALES ALARCON, PASUALA
318	MARTINEZ BAÑOS, JUAN MANUEL	393	MORALES ALVAREZ, JOSEFA
319	MARTINEZ BARBOSA, ANGEL	394	MORENO FERNANDEZ, JULIA MORENO
320	MARTINEZ BARBOSA, MARIA JOSE	395	MORENO PALOMARES, MARIA DEL CARMEN
321	MARTINEZ BERMUDEZ, MARIA DEL PILAR	396	MORENO PEDRERO, RAQUEL
322	MARTINEZ CAMPOS, JOSEFA	397	MORU MIGUEL, MARIA FRANCISCA
323	MARTINEZ CASTEJON, MARIA LUISA	398	MOROTE MARTINEZ, CARMEN
324	MARTINEZ CASTEJON, PILAR	399	MOROTE MARTINEZ, MARIA
325	MARTINEZ-CORBALAN CAMPILLO, MARIA DOLORES	400	MORCILLO JIMENEZ, EVA MARIA
326	MARTINEZ CANTERO, MARIA DOLORES	401	MOYA REYES, FRANCISCA
327	MARTINEZ CROS, CATALINA	402	MULERO LOPEZ, ROSA MARIA
328	MARTINEZ CRUZ, DOLORES MARIA	403	MUNUERA MARIN, JUAN ANTONIO
329	MARTINEZ DIAZ, SALVADOR	404	MUNOZ ESCAMEZ, VICTORIA
330	MARTINEZ GARCIA, JOSE IGNACIO	405	MUNOZ FRUCTUOSO, MICAELA
331	MARTINEZ GARCIA, MANUELA	406	MUNOZ MARTINEZ, SEBASTIANA
332	MARTINEZ GARCIA, JUAN FRANCISCO	407	MUNOZ MOYA, MARIA DEL MAR
333	MARTINEZ GARCIA, LUCIA	408	MUNOZ MOYA, LOURDES
334	MARTINEZ LOPEZ, EMILIA	409	MUNOZ ROSIQUE, CONCEPCION
335	MARTINEZ MAESTRE, EUGENIA	410	MUNOZ ROSIQUE, FLORENTINA
336	MARTINEZ MARTINEZ, ANA ISABEL	411	MUNOZ SABATER, JOSEFA
337	MARTINEZ MARTINEZ, BLAS	412	MURCIA GARCIA, ANA BELEN
338	MARTINEZ MARTINEZ, CRISTINA	413	MURCIA MARTINEZ, MANUELA
339	MARTINEZ MARTINEZ, TOMAS	414	MURCIA ROS, ANA JULIA
340	MARTINEZ MORALES, JUANA MARIA	415	NAVARRO ANDREO, ANA
341	MARTINEZ MURCIA, MARIA DEL CARMEN	416	NAVARRO LOPEZ, ELINA ROSA
342	MARTINEZ NIETO, MARIA JESUS	417	NAVARRO LICERAN, FRANCISCA
343	MARTINEZ NICOLAS, ROCIO	418	NAVARRO ORTIZ, BEGONA
344	MARTINEZ ORTEGA, MARIA JOSE	419	NAVARRO SEGURA, MARIA
345	MARTINEZ PEREZ, ASCENSION	420	NAVARRO SUNER, PEDRO
346	MARTINEZ ROMERO, CLARA	421	NAVAS Y FERNANDO, MARIA LUISA
347	MARTINEZ RUIZ, JUAN	422	NICOLAS ABELLAN, MARIA
348	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA JOSE	423	NICOLAS BAÑOS, MONICA

424	NICOLAS MARTINEZ. MARIA DEL CARMEN	500	REYES BALLESTER. JUANA MARIA
425	NIETO CABALLERO. MARIA JOSE	501	RIBAS CALEJERO. MONTSERRAT
426	NIETO SANCHEZ. DOLORES	502	RIO HERMOSO. LOURDES
427	NUNEZ BOSCAD. TERESA	503	RIOS FUENTES. MARIA BELEN
428	NUNEZ HERNANDEZ. MARIA ISABEL	504	RIOS FUENTES. ANTONIO
429	OLMOS COSTAS. MARIA DEL MAR	505	RIPOLL RIZO. MARIA ASUNCION
430	OLMOS MOLINA. MARIA DOLORES	506	RIQUELME GIL. FRANCISCA
431	OLTRA PEREZ. MARIA DOLORES	507	RIVES HERNANDEZ. ANTONIO
432	ORTEGA AGUERA. MARIA DEL MAR	508	RIVES MARTINEZ. MARIA ASCENSION
433	ORTEGA AGUERA. MARIA DEL PILAR	509	RIVES TORNELL. JUANA MARIA
434	ORTEGA ARDIL. INMACULADA	510	ROCA SANCHEZ. LEONOR
435	ORTEGA MADRID. JOSE ANTONIO	511	RODENAS ROZAS. CONCEPCION
436	ORTIZ GARCIA. ROSA	512	RODENAS SINTAS. MARIA DE LOS ANGELES
437	OTON SALVADOR. MARIA MERCEDES	513	RODRIGUEZ ALARCON. CANDELARIA
438	ORTUÑO SANCHEZ. MARIA DEL PILAR	514	RODRIGUEZ ALVAREZ. ROSA MARIA
439	PAGAN DIAZ. JUAN ANTONIO	515	RODRIGUEZ BALLESTER. JUAN MIGUEL
440	PAGAN HERNANDEZ. JUANA MARIA	516	RODRIGUEZ CACHADINA. MARIA DEL CARMEN
441	PALOMO SERRANO. MARIA DOLORES	517	RODRIGUEZ CASTILLO. ALFONSO
442	PALMA SECO. MARIA ANTONIA	518	RODRIGUEZ ESCRIBANO. ALEJANDRO
443	PALLARES ANDUA. CARMEN	519	RODRIGUEZ GARCIA. VENTURA
444	PANALES LOPEZ. ANGEL	520	RODRIGUEZ MARTINEZ. FRANCISCA
445	PANALES LOPEZ. ANA MARIA	521	RODRIGUEZ RUBIO. CARMEN MARIA
446	PANALES LOPEZ. FRANCISCO	522	RODRIGUEZ TERUEL. JUAN JOSE
447	PAREDES AGUILAR. MARGARITA	523	RODRIGUEZ VERA. MARIA LUISA
448	PAREDES CELDRAN. MARIA TRINIDAD	524	ROMAN MENDEZ. PEDRO
449	PAREDES PAREDES. ENCANACION	525	ROMERA ARIAS. ANA ISABEL
450	PAREDES PAREDES. MARIA JOSE	526	ROMERO CLARES. MIGUEL ANGEL
451	PAREDES RAMOS. JUAN FRANCISCO	527	ROMERO NAVARRO. MARIA ROSARIO
452	PAREDES SANCHEZ. ANA MARIA	528	ROS BRAVO. PILAR
453	PAREDES SAURA. CARMEN	529	ROS DOMENECIA. DIONISIA
454	PARRA OTON. BEGOÑA	530	ROS GARCIA. CARMEN
455	PASTOR GARCIA. MARIA	531	ROS GONZALEZ. TEODORA
456	PEDREÑO MARIN. ISABEL	532	ROS GUTIERREZ. SANTIAGO
457	PEDREÑO SANCHEZ. MARIA JOSE	533	ROS MARTINEZ. MARTINA
458	PEDREÑO LOPEZ. DOLORES MARIA	534	ROS PAEZ. MARIA DOLORES
459	PEDREÑO GARCIA. MARIA	535	ROS ROELAS. IRIS
460	PEDRERO GARCIA. SALVADOR	536	ROS RUIZ. EVA MARIA
461	PEDRERO SANCHEZ. ADORACION	537	ROS SANCHEZ. CATALINA
462	PENALVER MATEO. ALFONSO	538	ROSAS PEREZ. FRANCISCO
463	PENALVER SOLER. CANDELARIA	539	ROSIQUE HERNANDEZ. ANTONIO
464	PERAL ALVAREZ. AMALIA	540	ROURA MARTINEZ. AMERICA
465	PEREZ ACOSTA. MARIA MILAGROSA	541	ROVIRA LUCENO. MARIA DEL MAR
466	PEREZ BUENDIA. PEDRO	542	RUA POMPA. MARIA ENCARNACION
467	PEREZ CARRASCO. JUAN MIGUEL	543	RUBIO CANOVAS. ANGEL JESUS
468	PEREZ CORTES. ALICIA	544	RUBIO MARTINEZ. EUGENIA
469	PEREZ DOLERA. MARTIN	545	RUIZ GARCIA. SALVADOR
470	PEREZ FERNANDEZ. ANA MARIA	546	RUIZ HERNANDEZ. SUSANA
471	PEREZ GARCIA. MARIA DEL CARMEN	547	RUIZ PEREZ. ANTONIO
472	PEREZ LEGAZ. MARIA JOSEFA	548	RUIZ SALMERON. MARIA JOSE
473	PEREZ LOPEZ. CARMEN	549	SABATER CEREZO. MARGARITA
474	PEREZ LOPEZ. LUIS ANTONIO	550	SAEZ HERNANDEZ. MANUELA
475	PEREZ LUCAS. CARMEN	551	SAEZ SOLANO. ENCARNACION MARIA
476	PEREZ MARTINEZ. JUAN	552	SALAS VIZCAINO. CONSUELO
477	PEREZ MARTINEZ. MARIA DEL CARMEN	553	SALMERON TRISTANTE. MILAGROS
478	PEREZ MECA. MARIA ISABEL	554	SANABRIA HEREDIA. REMEDIOS
479	PEREZ MONTESINOS. MARIA JOSE	555	SANCHEZ BLAYA. MARIA DOLORES
480	PEREZ MUNJERA. FLORENTINA	556	SANCHEZ BOBADILLA. CARIDAD
481	PEREZ ROCA. MARIA MILAGROS	557	SANCHEZ CABEZOS. MARIA ASCENSION
482	PEREZ SANCHEZ. OLAYA MARIA	558	SANCHEZ CABRIA. NURIA
483	PEREZ SANCHEZ. MARIANO ALBERTO	559	SANCHEZ CONTRERAS. FRANCISCO JOSE
484	PEREZ SOTO. JUAN CARLOS	560	SANCHEZ DOMINGUEZ. RAFAEL
485	PENALVER MATEO. MIGUEL	561	SANCHEZ FERNANDEZ. MARIA MAGDALENA
486	PENALVER PUCHE. MARIA JESUS	562	SANCHEZ LORENTE. MARIA ISABEL
487	PIÑANA CONESA. ANA MARIA	563	SANCHEZ MARIN. MARIA DOLORES
488	PORLANT SANCHEZ. ELOINA	564	SANCHEZ MARTINEZ. MARIA DEL CARMEN
489	PORTELA CARLOS-ROCA. BELEN	565	SANCHEZ MARTINEZ. REMEDIOS
490	PORTELA CARLOS-ROCA. CARMEN	566	SANCHEZ MENDOZA. MARIA DOLORES
491	PRADES SANCHEZ. MARIA DEL CARMEN	567	SANCHEZ MERCADER. FRANCISCO
492	PRIETO CARRILLO. LYDIA	568	SANCHEZ MORALES. ROSA MARIA
493	QUINONES BAUTISTA. FRANCISCO MANUEL	569	SANCHEZ MORENO. JOSE
494	RAJA LARDIN. ANA MARIA	570	SANCHEZ PEREZ. MARIA BELEN
495	RAMIREZ RAVIRA. MARIA DOLORES	571	SANCHEZ ROMERO. ADELINA
496	RAMIREZ VIZCAINO. CONCEPCION	572	SANCHEZ ROMERO. SOLEDAD
497	RAMON SOLANO. ASUNCION	573	SANCHEZ SANABRIA. SALVADORA
498	RAMOS PEREZ. EVA	574	SANCHEZ SEGURA. ANA
499	REPOLLO SANCHEZ. MARIA DE LOS ANGELES	575	SANCHEZ TARRAGA. JOSE

576 SANCHEZ TERVEL, ISABEL
 577 SANCHEZ VERA, JOSE
 578 SANCHEZ VIDAL, JUANA MARIA
 579 SANCHO RUIZ, ANTONIA MARIA
 580 SANDOVAL CARRASCO, ANDRES
 581 SANDOVAL LUCAS, MANUEL EUGENIO
 582 SANMARTIN ALLEGUE, MARIA ASCENSION
 583 SANTA CRUZ, MARIA DOLORES
 584 SANTIAGO MARTINEZ, FILOMENA
 585 SAURA GARCIA, LUCIA MARIA
 586 SAURA MARTINEZ, MARIA VICTORIA
 587 SAURA NIETO, MARIA DE LOS ANGELES
 588 SAURA OFRECIO, TRINIDAD MARIA
 589 SAURA SANCHEZ, VISITACION
 590 SEGADÉ GARCIA, CRISTINA EUGENIA
 591 SEGURA GARRIDO, ENGRACIA
 592 SERNA CAPEL, ENRIQUE JOSE
 593 SERNA GALVEZ, JOSEFA
 594 SERRANO SANCHEZ, ANTONIO ESTEBAN
 595 SEVILLA HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
 596 SELJESTRON TORRES, ISABEL
 597 SIMON SORIANO, MARIA DEL CARMEN
 598 SOLANO NAVARRO, PEDRO
 599 SOLANO RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES
 600 SOLER ALBURQUERQUE, MARIA DEL CARMEN
 601 SORIANO ASUAR, ANDRES
 602 SOTO BLAZQUEZ, PEDRO ANGEL
 603 SOTO DIAZ, JUAN SEBASTIAN
 604 SOTO LOPEZ, ROSA
 605 SUEIRAS PENAS, MIGUEL JOSE
 606 TAMAYO MARTINEZ, MARIA CATALINA
 607 TAPIA GARCERAN, PRUDENCIA
 608 TALLON ROCA, MARIA DEL CARMEN
 609 TOMAS HIDALGO, JOSEFA
 610 TOMAS RODENAS, JUAN CARLOS
 611 TORREGROSA VIDAL, ANA ISABEL
 612 TORRES RUIZ, MARIA DOLORES
 613 TORRES SANCHEZ, ENCARNACION
 614 TORRES SOLANO, JUAN MANUEL
 615 TRUJILLO DIAZ, ENCARNACION
 616 IBIERNA CANOVAS, MARIA TERESA
 617 URIBE HERNANDEZ, MARIA JOSEFA
 618 VALDECANTOS CONESA, JAVIER
 619 VALVERDE GEA, ANTONIA
 620 VALVERDE PAREJA, MARIA TERESA
 621 VALLE RISQUE, CANDIDA
 622 VALLES CAÑA, MARIA DEL CARMEN
 623 VALLES MARTIN, JOSE MANUEL
 624 VARELA SOTO, MANUEL
 625 VELEZ GARCIA, MARIA DOLORES
 626 VERA AMADOR, CARIDAD
 627 VERA DIAZ, MARIA ISABEL
 628 VERA MARIN, MARGARITA
 629 VERA NAVARRO, RAMON
 630 VICENTE LARIOS, CARMELO
 631 VICENTE VALERO, FRANCISCA
 632 VIDAL HERNANDEZ, MARIA
 633 VILLAR LOPEZ, CLARA
 634 VILLATORO MARTINEZ, OLGA
 635 WANDOSELL FERNANDEZ DE BOHADILLA, BEGONA
 636 YEPES MERONO, JOSEFINA
 637 YEPES MERONO, ISABEL
 638 YUFERA PENALVER, ENCARNACION
 639 ZAFRA MARTINEZ, ENCARNACION
 640 ZAMORA MORENO, MARIA LUISA
 641 ZAPATA SAURA, SATURNINA

3.º Relación excluidos:

A) Por no cumplir base 3.ª, párrafo 2.º
 1. CORBALAN GUIRAO, QUITERIA
 2. GOBANTES BILBAO, MAITE
 3. PEÑALVER LOPEZ, JOSE

B) Por no cumplir base 2.ª, apartado B):
 1. MIÑARRO CARACUEL, CARMEN

C) Por no cumplir base 2.ª, apartado C):
 1. SANCHEZ MARIN, INMACULADA

De conformidad con lo establecido en la base tercera de la oposición, se concede un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones.

4.º El Tribunal que ha de juzgar la citada oposición queda constituido como sigue:

Presidente: Don José Antonio Alonso Conesa, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, titular, y don José Martínez García, Concejel Delegado, suplente.

Vocales: Don Antonio Martínez Bernal, titular y don José García Bujeque, suplente, como representantes del Profesorado Oficial.

Don José Fernández Ros, Jefe de Negociado de Régimen Local, titular; y don Juan Martínez Gil, Jefe de Sección de Tasas y Juego, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Ángel Robles Ortiz, Jefe de la Sección de Personal, titular; y don Francisco Lauret Mediato, Jefe de la Sección de Interior, suplente.

Doña María Jesús Achega Jáuregui, titular; y doña Mercedes Illán Martínez, suplente, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don Francisco Belda Ruiz, Secretario General, acctal, titular; y doña Teresa Arribas Ros, Técnico de Administración General, suplente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada Grupo Político Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá promoverse recusación contra los miembros del Tribunal, por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.º La realización del primer ejercicio, que consistirá en escribir una copia a máquina mecánica, se realizará el día 18 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas, en el Instituto de Bachillerato número 5, calle Antonio Lauret (contiguo al Club de Cabos). A tal fin los aspirantes deberán concurrir con D.N.I., máquina de escribir mecánica y bolígrafo.

6.º Realizado el sorteo previsto en la base quinta de la convocatoria, el día 8 de septiembre de 1993, y tal como se desprende del acta del mismo corresponde el número 1 a doña Esther Lapeña Manzano, a los efectos de la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes.

Cartagena a 4 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 13920

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación provincial de Córdoba

EDICTO

Ignorándose el domicilio de don José Gomariz Palazón, titular del vehículo M-851209, que tuvo su anterior residencia en Avda. General Gutiérrez Mellado, 8, 30008-Murcia, se publica el presente edicto en cumplimiento del artículo 80,3 de la L.P.A. para que le sirva de notificación de incoación del expediente sancionador número CO-00365/93, instruido por esta Delegación provincial por realizar el 4 de agosto de 1993, circular transportando 2.000 Kg. de material de construcción, careciendo de tarjeta de transportes, lo cual es constitutivo de infracción del artículo 140 a) L16/87, pudiendo dar lugar a la imposición de 250.000 pesetas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 143 L16/87 y 28 del R.D. 1.408/86.

Advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días desde la publicación del presente edicto, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

El Delegado provincial, Luis Moreno Castro.

Número 13919

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Delegación Territorial
Servicio Territorial de Fomento
Zamora
 Expte. VP. 1/91 (DP-ZA-34/90)
Propuesta de Resolución

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, incoado en virtud de denuncia de la Comunidad de Propietarios del inmueble de protección oficial, sito en esta capital, calle Doña Urraca, números 2 y 4, contra don José Sánchez Álvaro, por diversos defectos constructivos en dicho inmueble.

Resultando que, girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de este Servicio Territorial de Fomento emitieron informe de fecha 4 de octubre de 1990, que obra en el expediente, haciendo constar la existencia de vicios y defectos constructivos que en el mismo se mencionan y del que se acompaña fotocopia, en evitación de su inclusión en este escrito.

Resultando que, oportunamente se cursó requerimiento de obras a la parte denunciada, sin que en los plazos concedidos al efecto se hayan realizado las obras requeridas, según consta en informe técnico comprobatorio de fecha 8 de febrero de 1990, que obra en el expediente, procediéndose en consecuencia a la incoación de expedien-

te sancionador con nombramiento de Instructor y Secretaria y traslado del pliego de cargos a la parte denunciada, sin que en los plazos concedidos al efecto ha realizado ningún tipo de alegación.

Considerando que, los precedentes hechos, que se declararán probados constituyen infracción a lo dispuesto en los artículos 153 C, 6 y 111 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 y artículo 57 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre, toda vez que existe negligencia del promotor, constructor o facultativo durante la ejecución de las obras que han dado lugar a vicios o defectos que afecten a la edificación y que se han manifestado dentro de los cinco años siguientes a la calificación definitiva de las "Viviendas de Protección Oficial".

Considerando que se han tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y los Decretos de 28 de marzo, 9 de febrero y 31 de mayo de 1984 sobre traspaso de funciones y competencias a la Junta de Castilla y León.

El Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.I. la siguiente

Propuesta: Imponer a la parte denunciada don José Sánchez Álvaro, la sanción por falta muy grave, tipificada en el artículo 153, C, 6 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, consistente en una multa de 250.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en los artículos 155 del citado Reglamento y 57 del Real Decreto 3.148/1978, debiendo realizar la totalidad de las obras requeridas en el plazo improrrogable de quince días, ya que en otro caso, incurrirá en sucesivas multas coercitivas su total ejecución.

La Instructora del expediente, Manuela Martín Benito.

Número 14098

JEFATURA LOGÍSTICA TERRITORIAL
DE MURCIA

Negociado de Armas

Legalización situación de armas

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero y la Orden Ministerial número 81/1993, de 29 de julio, se comunica a todo el personal militar en situación de retirado y mutilados permanentes en acto de servicio y que se encuentren en posesión de armas particulares amparadas por guías de pertenencia tipo "E", clase E.T., que deberán personarse por el Negociado de Armas de esta Jefatura en horas de oficina a fin de ser informados sobre la legalización de las citadas armas.

Murcia a 27 de octubre de 1993.—El Coronel Jefe, Inocencio Poza Pérez.

Número 14099

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Consejería de Fomento
Servicio Territorial de Burgos

Visto el expediente de sanción BU-13.966-0 instruido contra Transportes Munisa, con último domicilio en Cabezo de Torres (Murcia), calle Cid Campeador, s/n., por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico el 19-11-92, a las diez horas, en la N-I Km. 263, al efectuar un transporte de naranjas Murcia-Irún, con el vehículo V-6247-BB y MU-00322-R, careciendo este último de autorización administrativa.

Notificado pliego de cargos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de fecha 14-8-93, no ha presentado pliego de descargos por lo que vista la propuesta del instructor que se acepta, se declaran probados los hechos que se le imputan con infracción de los artículos 90 y 140 a) de la LOTT 16/87, de 30 de julio y 41 y 197 a) de su reglamento e impongo por aplicación del artículo 143 de la misma Ley, la multa de 250.000 pesetas. Contra esta resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León en el plazo de quince días hábiles según el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 20 de octubre de 1993.—El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

Número 14161

GENERALIDAD VALENCIANA
Consejería de Medio Ambiente
Servicios Territoriales de Alicante
Expte. n.º D-70/92

Notificación de expediente, cargos y período de vista

Infracción administrativa a la Ley 4/89

Con esta fecha se procede a incoar expediente de denuncia formulado contra Francisco Fuentes Inieta, calle José Alegría, 49, Zarandona, Murcia, por supuesta infracción administrativa a la Ley 4/89.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 134 a 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por providencia dictada al efecto, he quedado constituido Instructor del expediente incoado.

Hechos denunciados: Incumplimiento condicionado autorización batida careciendo licencia de caza clase C.

Artículos infringidos: 38.13.

Lugar de los hechos: Coto A-10087-IBI.

Fecha de la denuncia: 15-2-92.

Por lo tanto y durante el plazo de ocho días contados a partir de la fecha de esta notificación, puede usted presentar cuantas alegaciones y documentos considere necesarios conducentes a su defensa, significándole que una vez transcurrido el citado plazo, se procederá a dictar la propuesta de resolución que en Derecho corresponda.

Alicante, 21 de febrero de 1992.—El Instructor, Felipe Gil Polo.

Número 14163

GENERALIDAD VALENCIANA
Consejería de Medio Ambiente
Servicios Territoriales de Alicante

Notificación de cargos y período de vista

En relación con el expediente de denuncia de referencia D-458/93 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y otras de general aplicación, le remito el oportuno Pliego de Cargos para su conocimiento.

Fecha de la denuncia: 10-7-1993.

Lugar de los hechos: Paraje "Los Gracias de Arriba". Término municipal de Pilar de la Horadada (Alicante).

Hechos denunciados: Cazar pájaros con red, sin autorización especial, careciendo de licencia de caza y de permiso del acotado.

Artículos infringidos: Estos hechos pueden ser constitutivos de la infracción administrativa prevista en los artículos 38, apartado decimotercero, en relación con los artículos 34.a), 35.2y 33.2, todos ellos de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y con el 7 del Real Decreto 1.095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección.

La citada infracción administrativa está calificada, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 4/1989, antes citada, como de leve, siendo sancionada con multa comprendida entre 10.000 y 100.000 pesetas.

Asimismo se le hace saber que durante el plazo de ocho días, contados a partir de su notificación, puede don José Parra Calderón, Alcalá Galiano, 7-3.º Dcha., Cartagena (Murcia), presentar, por escrito, cuantas alegaciones y documentos considere necesarios conducentes a su defensa, significándole que una vez transcurrido el citado plazo, se procederá a dictar la Propuesta de Resolución que en Derecho corresponda. En caso de que se promueva por usted recusación y se resuelva favorablemente, esta notificación de cargos quedará sin efecto.

Alicante, 10 de agosto de 1993.—El Instructor, Miguel Gomis i Llorenç.

Número 14162

GENERALIDAD VALENCIANA
Consejería de Medio Ambiente
Servicios Territoriales de Alicante

Notificación de cargos y periodo de vista

En relación con el expediente de denuncia de referencia D-461/93 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y otras de general aplicación, le remito el oportuno Pliego de Cargos para su conocimiento.

Fecha de la denuncia: 4-7-1993.

Lugar de los hechos: Paraje "Lo Gracia". Término municipal de Orihuela (Alicante).

Hechos denunciados: Cazar aves fringílicas con red, sin autorización especial, en un coto privado de caza y careciendo de la autorización del titular.

Artículos infringidos: Estos hechos pueden ser constitutivos de la infracción administrativa prevista en los artículos 38, apartado decimotercero, en relación con los artículos 34.a), y 33.2, todos ellos de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y 7 del Real Decreto 1.095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección.

La citada infracción administrativa está calificada, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 4/1989, antes citada, como de leve, siendo sancionada con multa comprendida entre 10.000 y 100.000 pesetas.

Asimismo se le hace saber que durante el plazo de ocho días, contados a partir de su notificación, puede don Carlos Ros González, Los Escaños, 1, Cartagena (Murcia), presentar, por escrito, cuantas alegaciones y documentos considere necesarios conducentes a su defensa, significándole que una vez transcurrido el citado plazo, se procederá a dictar la Propuesta de Resolución que en Derecho corresponda. En caso de que se promueva por usted recusación y se resuelva favorablemente, esta notificación de cargos quedará sin efecto.

Alicante, 13 de agosto de 1993.—El Instructor, Miguel Gomis i Llorenç.

Número 14160

GENERALIDAD VALENCIANA
Consejería de Medio Ambiente
Servicios Territoriales de Alicante

Resolución

Examinado el expediente sancionador incoado contra don Ramón Soto López, Pío Baroja, 2.1.º C, Santomera (Murcia), por supuesta infracción administrativa, por:

Hechos: Ejercer la práctica de la pesca sin la correspondiente licencia.

Hechos acaecidos el día 19 de marzo de 1993.

Resultando: Que el expediente se ha tramitado de acuerdo con la legislación aplicable y que el denunciado fue debidamente notificado.

Resultando: Que contra las notificaciones mencionadas no se han presentado alegaciones.

Vistos:

1.—La Ley de Procedimiento Administrativo.

2.—Los artículos 35.2, 38.13 y 39 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

3.—Los artículos 53 a 59 de la Ley de 20 de febrero de 1942, por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial, 97 a 114 del Decreto de 6 de abril de 1943, por el que se aprueba el Reglamento para su ejecución y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando: Que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente y corresponde a esta Jefatura la facultad sancionadora en virtud de las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma Valenciana en materia de Conservación de la Naturaleza según el Real Decreto 2.165/84, de 8 de febrero.

Considerando: Que de acuerdo con los hechos y notificaciones, la infracción denunciada se estima probada y tipificada en el artículo 38.13 de la Ley 4/1989, antes citada.

Considerando: Que no existieron daños y perjuicios.

Considerando: Que no se practicaron decomisos.

Esta Jefatura, en virtud de sus atribuciones, y teniendo en cuenta la propuesta del Instructor, ha resuelto:

Sancionar a don Ramón Soto López,

1.—Con multa por importe de 10.000 pesetas.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Honorable señor Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir de la fecha de su notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 30 de julio de 1993.—El Director Territorial, Manuel Aldeguer Sánchez.

Número 14306

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES
DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizado el traslado de una oficina inmobiliaria en el municipio de Murcia, en calle Peligros, 3, 1.º C, bajo la dirección de don Alfonso Hernández Quereda, Agente inscrito en este Colegio con el número 284, la que se identificará con el número 74.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, mc. 13 de octubre de 1993.—El Vicepresidente.

Número 14307

**COLEGIO OFICIAL DE AGENTES
DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la clausura de una oficina inmobiliaria en Molina de Segura, ubicada en calle Serrerías, número 6, bajo la dirección de doña María del Carmen Campuzano Alcolea, Agente inscrita en este Colegio con el número 290.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, mc. 8 de septiembre de 1993.—El Vicepresidente.

—
Número 14308

**COLEGIO OFICIAL DE AGENTES
DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Beniaján, en Avda. Monteazahar, 2, bajo la dirección de don José Miguel Hernández García, Agente inscrito en este Colegio con el número 288, la que se identificará con el número 2.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, mc. 13 de octubre de 1993.—El Vicepresidente.

—
Número 14422

**COLEGIO OFICIAL DE AGENTES
DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la clausura de una oficina inmobiliaria en Beniel, ubicada en calle José Antonio, número 1, bajo la dirección de don Juan Antonio González Laborda, Agente inscrito en este Colegio con el número 216.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, vr. 30 de julio de 1993.—El Vicepresidente, P.H.

Número 14349

**COMUNIDAD DE REGANTES
"EL PORVENIR"
ABANILLA (MURCIA)**

CONVOCATORIA

Tarsicio Ruiz Tenza, Presidente de la Comunidad de Regantes "El Porvenir", de Abanilla (Murcia),

Hace saber: Que de conformidad con el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el salón de actos de "La Encomienda", de esta población, el día 12 de diciembre próximo (domingo), a las 9 horas de la mañana en la primera convocatoria y a las 11 en segunda, conforme al artículo 55 de dicho texto legal, para tratar de los asuntos que componen el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
 - 2.—Altas de nuevos comuneros. Aprobación, en su caso.
 - 3.—Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Comunidad previstos para el ejercicio de 1994.
 - 4.—Renovación de los miembros de la Junta de Gobierno que corresponde, conforme a las Ordenanzas.
 - 5.—Informes de Presidente de la Comunidad.
 - 6.—Elección del cargo de Presidente de la Comunidad, según las Ordenanzas.
- Ruegos y preguntas.

Abanilla, 10 de noviembre de 1993.—El Presidente de la Comunidad.

—
Número 14350

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Este Rectorado, en uso de la atribución que le confiere el artículo 1.º, 5 de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades.

Ha resuelto el cese de don Francisco José Vicente Ortega como vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de las Organizaciones Empresariales.

Murcia, 27 de octubre de 1993.—El Rector, Juan Roca Guillamón.

—
Número 14351

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Este Rectorado, en uso de la atribución que le confiere el artículo 1.º, 5 de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo de Universidades.

Ha resuelto el nombramiento de don Ángel Martínez Martínez vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de las Organizaciones Empresariales.

Murcia, 27 de octubre de 1993.—El Rector, Juan Roca Guillamón.